

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN:

004-CCE-PLE-2022 Apruébese el Plan Estratégico Institucional (P.E.I.), para el periodo 2021 - 2025, de conformidad al documento presentado en sesión ordinaria del Pleno de la Corte Constitucional del 26 de mayo de 2022	2
---	----------

SALA DE ADMISIÓN:

RESUMEN DE CAUSAS:

26-22-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimado Activo: Ministra de Gobierno	54
28-22-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimado Activo: Ramiro Vladimir Narváez Garzón	55

**RESOLUCIÓN No. 004-CCE-PLE-2022**

Quito, D.M., 26 de mayo de 2022

RESOLUCIÓN No. 004-CCE-PLE-2022**APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (P.E.I)
EJERCICIO FISCAL 2021-2025****EL PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL****CONSIDERANDO:**

- Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República señala: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;
- Que**, la Constitución de la República, [en adelante CRE], en su artículo 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación;
- Que**, el artículo 429 de la CRE instituye a la Corte Constitucional como el máximo organismo de control, interpretación y administración de justicia constitucional, y establece que *“[...] Ejerce jurisdicción nacional y su sede la ciudad de Quito”*;
- Que**, el artículo 430 íbidem señala que *“La Corte Constitucional gozará de autonomía administrativa y financiera. La ley determinará su organización, funcionamiento y los procedimientos para el cumplimiento de sus atribuciones”*;
- Que**, la autonomía ha sido considerada por la Corte como un principio orgánico que estructura y organiza el Estado, y lo ha definido como *“la facultad de auto organización y regulación propia de las distintas funciones del Estado”*, que tiene como consecuencia *“el gobierno y gestión de sí mismos”*; y tiene como finalidad asegurar el ejercicio de competencias constitucionales y facultades encaminadas al objetivo de garantizar el cumplimiento de sus fines, siempre en el marco del principio de legalidad establecido en el artículo 226 de la CRE y, en ejercicio de la coordinación interinstitucional indispensable para la buena administración;
- Que**, la Constitución reconoce, expresamente, autonomía administrativa y financiera a la Corte Constitucional, la cual ha sido desarrollada por la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, tanto en sus considerandos cuando señala *“se debe regular la estructura y las competencias de la Corte Constitucional , que garantice su independencia, legitimidad y eficiencia”*;

cuanto en su texto al señalar que *“Es un órgano autónomo e independiente de los demás órganos del poder público”*;

Que, el número 8 del artículo 191 de la LOGJCC, confiere al Pleno de la Corte Constitucional la facultad de expedir, interpretar y modificar a través de resoluciones, los reglamentos internos necesarios para el funcionamiento del Organismo;

Que, las entidades sujetas al artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas deben observar lo establecido en el artículo 54 que dispone: *“Planes institucionales.- Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán al ente rector de la planificación nacional sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (...)”*;

Que, mediante Resolución Nro. 002-2021-CNP de 20 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Planificación aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, publicado en el Cuarto Suplemento Nro. 544 del Registro Oficial de 23 de septiembre de 2021;

Que, el artículo 22 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa establece: *“(...) Los planes institucionales se actualizarán en los siguientes casos: 1. Una vez aprobado y/o actualizado el Plan Nacional de Desarrollo (...)”*; y, en su artículo 23, señala: *“Los planes institucionales tendrán la misma vigencia del Plan Nacional de Desarrollo. En lo referente al nivel operativo se actualizará cada año”*;

Que, el literal h) del subnumeral 1.1.1., correspondiente al numeral 1.1 del artículo 10 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corte Constitucional establece entre las atribuciones y responsabilidades del Pleno de la Corte Constitucional, *“(...) h) Aprobar el plan estratégico Institucional e instrumentos de planificación operativa anual (...)”*;

Que, mediante oficio Nro. SNP-SPN-2021-0810-OF de 27 de octubre de 2021, la Secretaria Nacional de Planificación remitió las directrices para el proceso de validación, aprobación y registro de los planes institucionales, conforme lo establece el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y los artículos 24, 25 y 26 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa-NTSNPP;

Que, de conformidad con los lineamientos metodológicos emitidos por la Secretaría Nacional de Planificación a través de la *“Guía Metodológica de Planificación Institucional”* que señalan que la planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y

territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas;

Que, en sesión ordinaria del Pleno del Organismo llevada a cabo el 07 de octubre de 2020, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2020-2023;

Que, para la adecuada gestión y ejecución eficiente y eficaz de los diferentes objetivos y estrategias institucionales planificadas para el presente ejercicio fiscal, y a efectos de cumplir con la misión, visión y atribuciones de la Corte Constitucional, es necesario presentar y aprobar el Plan Estratégico Institucional (P.E.I.) actualizado 2021-2025 que contempla modificaciones no sustantivas en relación al P.E.I correspondiente al periodo 2020-2023, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo “Creando Oportunidades” 2021-2025; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional (P.E.I.) para el periodo 2021-2025, de conformidad al documento presentado en sesión ordinaria del Pleno de la Corte Constitucional del día 26 de mayo de 2022.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica la socialización del contenido de la presente Resolución, así como del Plan Estratégico Institucional (P.E.I.) 2021-2025 de la Corte Constitucional a las unidades de gestión correspondientes, con la finalidad de que cumplan su ejecución con sujeción a la normativa legal vigente.

ALI VICENTE
LOZADA PRADO

Firmado digitalmente por ALI
VICENTE LOZADA PRADO
Fecha: 2022.06.01 21:17:25
-05'00'

Alí Lozada Prado
PRESIDENTE

Razón: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue aprobada por el Pleno de la Corte Constitucional con nueve votos a favor de los Jueces Constitucionales Karla Andrade Quevedo, Alejandra Cárdenas Reyes, Carmen Corral Ponce, Jhoel Escudero Soliz, Enrique Herrería Bonnet, Alí Lozada Prado, Teresa Nuques Martínez, Richard Ortiz Ortiz y Daniela Salazar Marín, en sesión ordinaria de jueves 26 de mayo de 2022.- Lo certifico.

Firmado electrónicamente
Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL





PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

2021 - 2025

**SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
ESTRATÉGICA**

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. Descripción de la Institución 1

1.1. Conformación de la actual Corte Constitucional del Ecuador 1

1.2. Competencias, Atribuciones y Rol de la Corte Constitucional del Ecuador 2

2. Diagnóstico Institucional 5

2.1. Estructura Organizacional 5

2.2. Programas y Proyectos 7

2.3. Planificación 7

2.4. Talento Humano 8

2.4.1. Políticas y Procedimientos de Selección 8

2.4.2. Igualdad de Género 9

2.4.3. Capacitación 9

2.4.4. Población étnico cultural 10

2.4.5. Población generacional 10

2.4.6. Servidores con Discapacidad y Sustitutos 10

2.5. Tecnologías de la Información y Comunicaciones 11

2.6. Procesos y Procedimientos 12

3. Análisis Situacional 14

3.1. Análisis de Contexto 14

3.2. Análisis Sectorial y Diagnóstico Territorial 17

3.3. Mapa de Actores 18

3.4. Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas) 21

4. Elementos Orientadores de la CCE 23

4.1. Misión 24

4.2. Visión 24

4.3. Valores Institucionales 24

4.4. Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI – 27

4.5. Formulación de Metas e Indicadores 28

4.6. Mapa Estratégico 30

5. Diseño de Estrategias, Programas y Proyectos 31

5.1. Estrategias 31

5.2. Identificación de Programas y Proyectos 34

6. Programación Anual y Plurianual de la Política Pública 34

6.1.Alineación de la Programación Plurianual de la Política Pública	35
6.2.Programación Plurianual de la Política Pública (Programación Presupuestaria).....	36
6.3.Matriz la Programación Plurianual de la Política Pública (Desglose de Meta Anual 2021 – 2025)	38
6.4.Programación Anual de la Política Pública (Programación Presupuestaria).....	40
6.5.Programación Anual de la Política Pública (Desglose de Meta Semestral).....	42
7. Anexos.....	43
7.1.Anexo 1: Matrices alineación de estrategias	43

1. Descripción de la Institución

1.1. Conformación de la actual Corte Constitucional del Ecuador

Con fecha 30 de enero de 2019, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio (CPCCS -T), en Sesión Extraordinaria Nro. 38, conoció y aprobó la Resolución Nro. 3 de la Comisión Calificadora, mediante la cual resolvió designar a las y los nueve jueces constitucionales para la Corte Constitucional del Ecuador, quienes fueron seleccionados mediante un concurso de oposición y méritos técnico y transparente, superando las fases de validación e impugnación de cada una de las candidaturas presentadas.

El artículo 171 inciso segundo de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, establece que la renovación de las juezas o jueces de la Corte Constitucional se la realiza por tercios cada tres años. Las fases por las cuales se rige este procedimiento de selección y designación son: 1) Integración de la Comisión Calificadora, 2) Convocatoria, 3) Concurso, 4) Impugnación, 5) Comparecencia ora y 6) designación.

Para integrar la Comisión Calificadora, el presidente de la Corte Constitucional solicita a las máximas autoridades de las funciones Legislativa, Ejecutiva y de Transparencia Social, la designación de las personas que integrarán dicha comisión.

Una vez posesionados en sus cargos los integrantes de la comisión calificadora, realizarán una convocatoria pública a efecto de que las funciones Legislativa, Ejecutiva y de Transparencia Social presenten sus candidaturas.

Posterior a la presentación de los nueve candidatos, se inicia el concurso público entre aquellos que hayan cumplidos los requisitos exigidos por la Constitución y bajo los lineamientos establecidos en el reglamento que para el efecto dicta la comisión calificadora.

Publicado el listado de candidatos, se abre un periodo para que la comisión calificadora reciba y tramite las impugnaciones de la ciudadanía. Concluido el referido periodo se elabora el listado definitivo de las personas elegibles y se publica a través de los medios de comunicación con el señalamiento del lugar y hora en que se llevará a cabo la comparecencia pública oral.

Concluida dicha fase, la comisión calificadora elabora una lista con los puntajes obtenidos por cada candidata o candidato y se designa como jueces de la Corte Constitucional a los tres que obtengan las puntuaciones más altas, quienes son posesionados en sesión extraordinaria ante la Asamblea Nacional.

En cumplimiento a la Resolución N°007-CCE-PLE-2021 aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria del martes 17 de agosto de 2021, la Corte Constitucional realizó la renovación parcial por tercios de juezas y jueces Constitucionales, correspondiente al periodo 2022 - 2025.

Los tres nuevos jueces incorporados a la Corte Constitucional fueron seleccionados con anterioridad mediante un concurso de méritos y oposición técnico y transparente, superando las fases de validación e impugnación de cada una de las candidaturas presentadas a la Función de Transparencia.

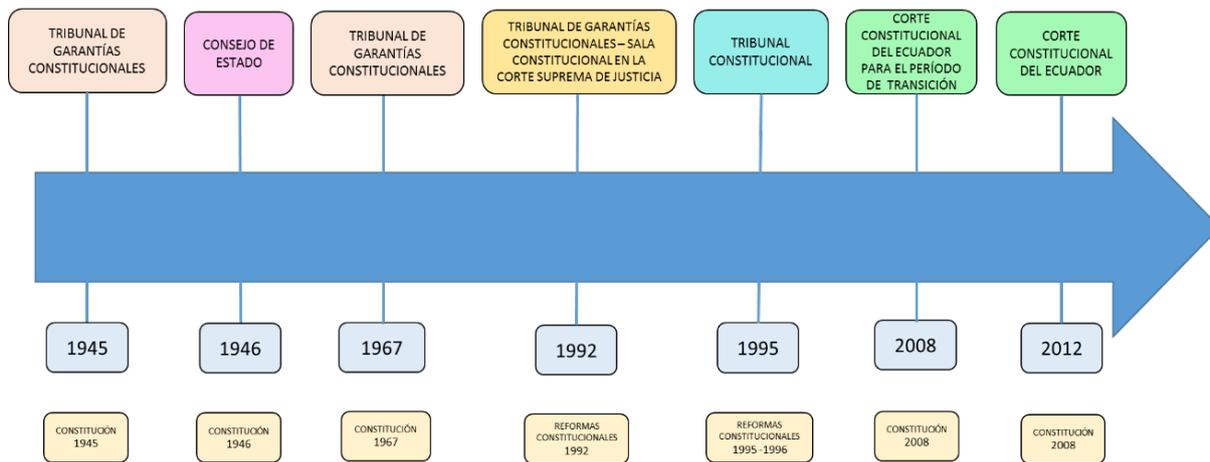
El juez Alí Lozada Prado es el presidente de la Corte Constitucional, mientras que la jueza Carmen Corral Ponce actúa como vicepresidenta. Los dos liderarán el organismo durante el período 2022-2025.

La designación del presidente y vicepresidenta se dio de forma unánime en sesión del Pleno de la Corte Constitucional el 10 de febrero 2022.

Así, este Organismo quedó conformado de la siguiente manera:

- LOZADA PRADO ALÍ VICENTE (Presidente)
- CORRAL PONCE CARMEN FAVIOLA (Vicepresidenta)
- NUQUES MARTÍNEZ HILDA TERESA
- HERRERÍA BONNET PABLO ENRIQUE
- ANDRADE QUEVEDO KARLA ELIZABETH
- SALAZAR MARÍN DANIELA
- CÁRDENAS REYES XIMENA ALEJANDRA
- ESCUDERO SOLIZ JHOEL MARLIN
- ORTIZ ORTIZ RICHARD OMAR

Línea Histórica de la Corte Constitucional del Ecuador



1.2. Competencias, Atribuciones y Rol de la Corte Constitucional del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador establece en sus artículos 429 y 430, lo siguiente:

“...429.- La Corte Constitucional es el máximo órgano de control, interpretación constitucional y de administración de justicia en esta materia. Ejerce jurisdicción nacional y su sede es la ciudad de Quito.

Las decisiones relacionadas con las atribuciones previstas en la Constitución serán adoptadas por el pleno de la Corte.

430.- La Corte Constitucional gozará de autonomía administrativa y financiera. La ley determinará su organización, funcionamiento y los procedimientos para el cumplimiento de sus atribuciones.”

La Constitución reconoce expresamente autonomía administrativa y financiera a la Corte Constitucional. Esta atribución constitucional ha sido desarrollada por la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y ha establecido que la máxima autoridad para definir la regulación de su autonomía es el Pleno de la Corte Constitucional.

A continuación, se presenta en forma consolidada la matriz de competencias, facultades y atribuciones de la CCE de conformidad con lo estipulado en el artículo 436 de la Constitución de la República del Ecuador:

FACULTADES	COMPETENCIAS	ATRIBUCIONES
Jurisdicción	Control e interpretación constitucional	Garantizar sin discriminación alguna el goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales.
Jurisdicción	Control, interpretación y administración de justicia constitucional.	Interpretar la Constitución y administrar justicia en esta materia.
Jurisdicción	Interpretación y control constitucional	Conocer y resolver acciones públicas de inconstitucionalidad, por el fondo y/o por la forma, contra actos normativos de carácter general, actos administrativos con efectos generales y omisiones en el cumplimiento de mandatos constitucionales por parte de los órganos autoridades del Estado. La declaratoria de inconstitucionalidad tendrá como efecto la invalidez del acto impugnado.
Jurisdicción	Interpretación y control constitucional	Declarar de oficio la inconstitucionalidad de normas conexas, cuando en los casos sometidos a su conocimiento concluya que una o varias de ellas son contrarias a la Constitución.
Jurisdicción	Interpretación y control constitucional	Conocer y resolver las objeciones de inconstitucionalidad presentadas por la Presidenta o Presidente de la República en el proceso de formación de las leyes.

FACULTADES	COMPETENCIAS	ATRIBUCIONES
Jurisdicción	Interpretación y control constitucional	Efectuar el control previo de constitucionalidad de proyectos de enmiendas, reformas o cambios constitucionales; convocatorias a referendos para reformas, enmiendas o cambios constitucionales; tratados internacionales; convocatorias a consultas populares; estatutos de autonomía y sus reformas; pedidos de juicio político para la Presidenta o el Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente de la República; pedidos de destitución para la Presidenta o el Presidente de la República; y, decretos de disolución de la Asamblea Nacional.
Jurisdicción	Interpretación y control constitucional	Efectuar el control automático de constitucionalidad de decretos que declaren el estado de excepción y los que se dictan con fundamento en ellos; de la resolución de abandono del cargo de la Presidenta o Presidente de la República.
Jurisdicción	Interpretación y control constitucional	Conocer y resolver las consultas de constitucionalidad de normas y su aplicación a casos concretos, formuladas por juezas y jueces.
Jurisdicción	Interpretación y administración de justicia constitucional	Conocer y resolver las acciones extraordinarias de protección contra decisiones de justicia ordinaria o indígena; acciones por incumplimiento de normas, sentencias e informes de organismos internacionales de derechos humanos; y, acciones de incumplimiento de sentencias y dictámenes constitucionales.
Jurisdicción	Interpretación y administración de justicia constitucional	Expedir sentencias que constituyan jurisprudencia vinculante respecto de las acciones de protección, cumplimiento, hábeas corpus, hábeas data, acceso a la información pública y demás procesos constitucionales, así como los casos seleccionados por la CCE para su revisión.
Jurisdicción	Interpretación y administración de justicia constitucional	Dirimir conflictos de competencias entre funciones del Estado u órganos establecidos en la Constitución.
Jurisdicción	Interpretación y administración de justicia constitucional	Conocer, declarar y sancionar el incumplimiento de sentencias y dictámenes constitucionales
Planificación	Iniciativa normativa	Presentar proyectos de ley en las materias que le corresponda de acuerdo con sus atribuciones.
Investigación	Interpretación constitucional	Fomentar la investigación jurídica en áreas de teoría del derecho, derecho constitucional ecuatoriano, derecho constitucional comparado, derechos humanos e historia del derecho constitucional ecuatoriano.

2. Diagnóstico Institucional

En el sector público, la Planificación Estratégica opera como un marco de referencia para priorizar recursos y asignarlos a los objetivos y metas de las organizaciones, este proceso requiere como primera fase de un análisis detallado de la situación interna de la organización, de aquellos factores que son susceptibles de control por parte de la institución y que, por lo tanto, son susceptibles a modificaciones.

El diagnóstico organizacional de la CCE trata de plasmar el desempeño del Organismo y el contexto en el que actualmente se están desarrollando las actividades institucionales a través del análisis de los principales factores de perspectiva interna:

- 2.1) Estructura Organizacional.
- 2.2) Programas y Proyectos.
- 2.3) Planificación.
- 2.4) Talento humano.
- 2.5) Tecnologías de la información y comunicación.
- 2.6) Procesos y procedimientos.

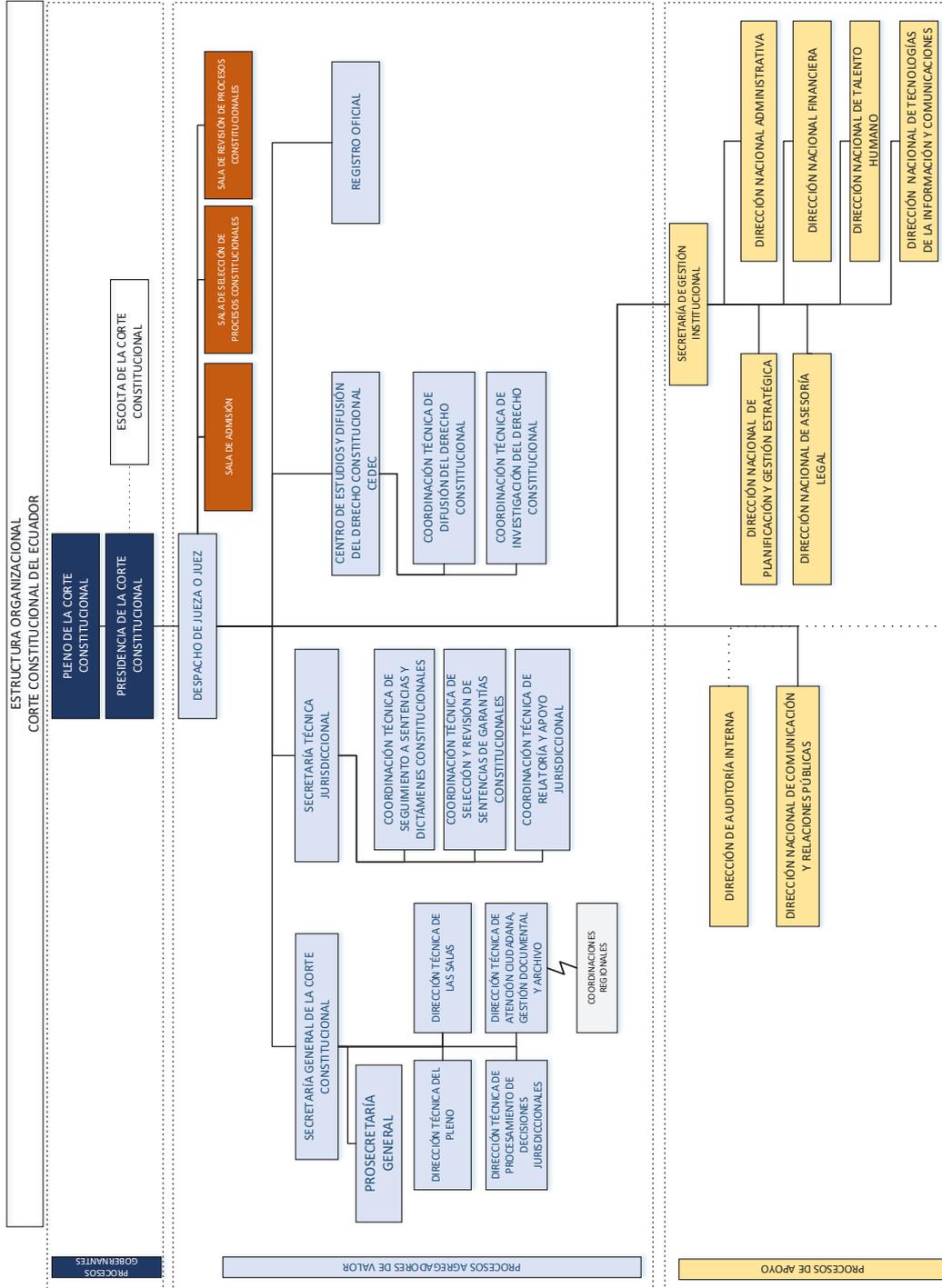
En este sentido, la Corte Constitucional del Ecuador establece como lineamientos fundamentales de su gestión y acción estos cinco ejes:

- Transparencia e Independencia
- Cero Corrupción
- Celeridad
- Sentencias de Calidad
- Continuidad de la Institucionalidad

2.1. Estructura Organizacional

Para el cumplimiento de su misión y atribuciones, la CCE cuenta con la siguiente estructura orgánica de gestión organizacional por procesos:

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA CCE:



Fuente: Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corte Constitucional.

2.2. Programas y Proyectos

El mandato de la CCE es garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales, no obstante, la capacidad de la CCE para asegurar estas garantías constitucionales se ha visto afectada por un significativo represamiento de causas, limitando su eficacia y eficiencia para resolver nuevos trámites.

Con este antecedente, la Corte logró consolidar un convenio bilateral de cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante el cual se impulsará el proyecto denominado **“Mejoramiento de la Capacidad de Gestión de la Corte Constitucional para la Protección de los Derechos Constitucionales”**.

El objetivo del proyecto es incrementar la eficacia y eficiencia de la capacidad de gestión de la Corte Constitucional, coadyuvando a un mejoramiento en el acceso ciudadano a fin de preservar las garantías jurisdiccionales y la justicia constitucional, a través de los siguientes componentes:

- Fortalecer la gestión organizacional.
- Fortalecer la gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Fortalecer la gestión operacional de la CCE.
- Fortalecer la gestión de seguridad de la información y protocolos de ciberseguridad.
- Fortalecer la gestión del conocimiento constitucional.
- Fortalecer la gestión del cambio organizacional.
- Rehabilitación de la Casa Patrimonial.

En este contexto, los esfuerzos a ejecutarse buscan mejorar la eficacia y eficiencia en la gestión de causas por parte de la CCE, disminuyendo el número de procesos represados y reduciendo el tiempo promedio de gestión de trámites.

Se prevé que el proyecto inicie su ejecución en el ejercicio fiscal 2022, con un horizonte máximo planificado para su culminación de 4 años.

2.3. Planificación

En función de los elementos orientadores establecidos en el Plan Estratégico Institucional de largo plazo, se ha formulado la Programación Anual de la Planificación - PAP para cada ejercicio fiscal, documentos que han sido analizados y aprobados por el Pleno de la CCE.

Para la elaboración de este instrumento se han llevado a cabo talleres con cada una de las unidades a fin de establecer sus actividades, priorizar sus necesidades y consolidar la PAP institucional, alineada a la planificación estratégica.

La metodología utilizada se ha ido perfeccionando y ajustando a las necesidades institucionales; cabe mencionar que la gestión de la planificación permite emitir certificaciones y modificaciones a la PAP, instrumentos que han permitido lograr una eficiente ejecución presupuestaria en la institución.

Concomitantemente, se han determinado indicadores de gestión mediante talleres de trabajo de los procesos gobernantes, agregadores de valor y de apoyo, dando cumplimiento a la normativa legal vigente y a las recomendaciones realizadas por los organismos de control; estos indicadores han sido monitoreados y actualizados de acuerdo con su periodicidad durante cada ejercicio fiscal.

Es imprescindible continuar con la implementación de un sistema de planificación integral basado en la gestión por resultados que integre la planificación estratégica institucional y la planificación operativa de cada una de las Unidades de Gestión que componen el Organismo, así como la aplicación de una evaluación eficaz y eficiente de la gestión y de los resultados que permita identificar los problemas, analizar sus causas y tomar decisiones acertadas y oportunas.

2.4. Talento Humano

2.4.1. Políticas y Procedimientos de Selección

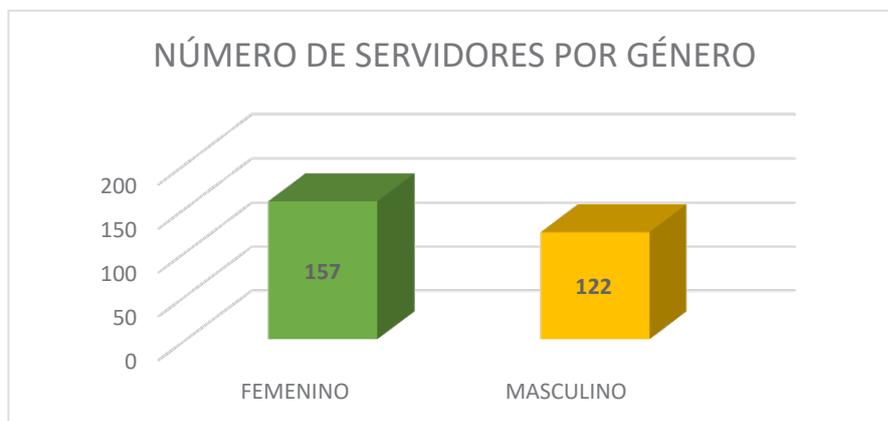
En relación a la selección de personal, la CCE cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, el Reglamento General de Aplicación a la LOSEP y la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, tanto para la ejecución de los concursos de méritos y oposición, como para la vinculación de personal bajo la modalidad de contratos ocasionales.

Así mismo, el Organismo cumple con las directrices para la contratación de personal bajo el régimen del Código de Trabajo y la Norma Técnica que establece las directrices para celebrar Convenios o Contratos de Pasantías con las y los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en el Sector Público.

Al respecto, cabe precisar que mediante sentencia No. 102-21-IN/22 de 19 de enero de 2022, la Corte Constitucional declaró la inconstitucionalidad relativa del artículo 3 de la LOSEP, por ser contrario a la autonomía e independencia de la Corte, determinadas en los artículos 168 (1 y 2) y 430 de la Constitución de la República; en este sentido, en cumplimiento de la referida sentencia, el Organismo expedirá todas aquellas normas necesarias para el adecuado desenvolvimiento administrativo, mismas que determinarán los procesos concernientes a la administración del talento humano institucional.

2.4.2. Igualdad de Género

En la siguiente gráfica se presenta la distribución de servidores en cuanto al género, con corte al 30 de abril de 2022:

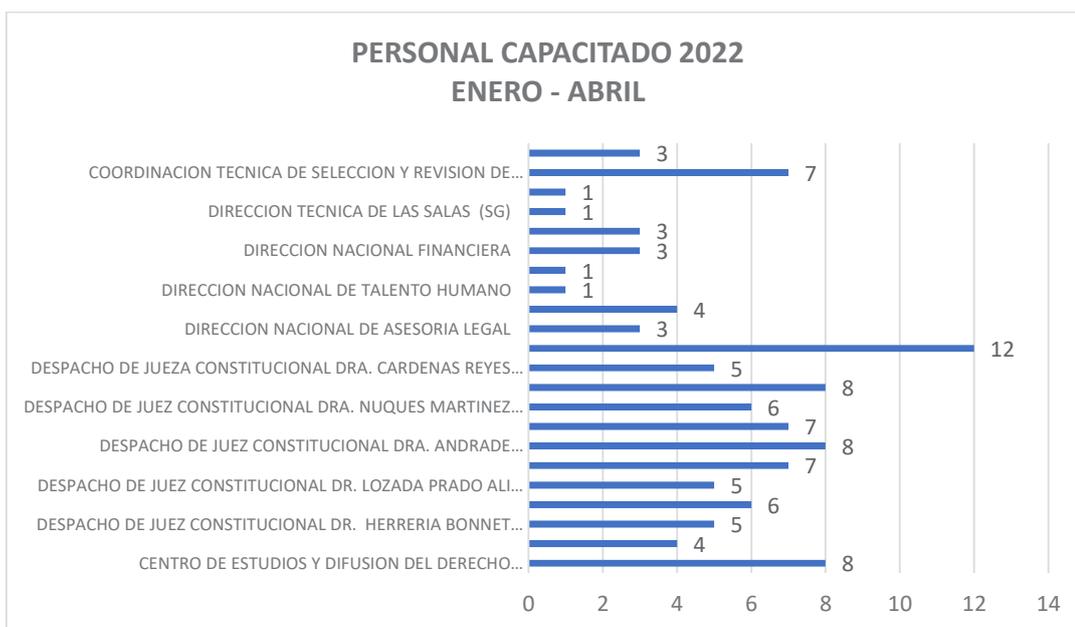


Elaborado por: Dirección Nacional de Talento Humano

Fuente: Distributivo de Personal de la CCE

2.4.3. Capacitación

En el primer periodo enero – abril de 2022, se ejecutaron 4 procesos de capacitación a los cuales asistieron 108 servidores de un total de 279 funcionarios, lo que representa el 38,7% del personal que labora en la CCE hasta el 30 de abril de 2022, como se puede evidenciar en el siguiente gráfico:

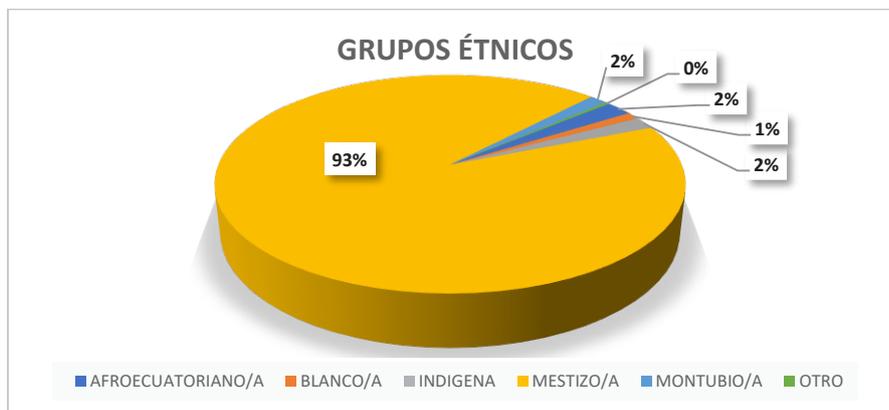


Elaborado por: Dirección Nacional de Talento Humano

Fuente: Distributivo de Personal de la CCE

2.4.4. Población étnico cultural

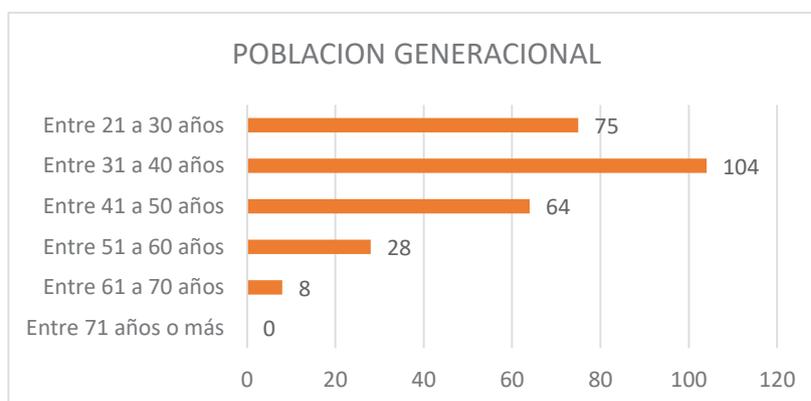
En lo que respecta a la pluriculturalidad, la CCE mantiene dentro de su distributivo personas de diferentes etnias, tal como se muestra en el siguiente gráfico al 30 de abril de 2022:



Elaborado por: Dirección Nacional de Talento Humano
Fuente: Distributivo de Personal de la CCE

2.4.5. Población generacional

La CCE mantiene dentro de su población económicamente activa personal de diferentes niveles generacionales, con corte al mes de abril 2022:



Elaborado por: Dirección Nacional de Talento Humano
Fuente: Distributivo de Personal de la CCE

2.4.6. Servidores con Discapacidad y Sustitutos

Con corte al 30 de abril del 2022, la CCE registró un total de 279 servidores, de los cuales 158 corresponden a personal con nombramiento, 76 servidores con contrato ocasional, 44 personas con contrato de trabajo (Código del Trabajo) y una (01) servidora adicional que desarrolla sus actividades en el área de Auditoria, quien pertenece orgánicamente a la CGE.

De los 279 servidores y trabajadores que tiene la Corte Constitucional en su nómina correspondiente al mes de abril del 2022, se han excluido para el cálculo de porcentaje todos aquellos contratos que la Ley no establezca de naturaleza estable; por lo expuesto se constata que, 89 servidores/as de la Corte Constitucional tienen carácter contractual de naturaleza estable, de los cuales 12 personas corresponden a los servidores y trabajadores que tienen algún tipo de discapacidad, condición o están registrados como personal sustituto.

Consecuentemente, la Corte Constitucional ha dado un estricto cumplimiento a lo dispuesto con el Acuerdo Ministerial N° MDT-2018-0175 de 9 de agosto de 2018.

2.5. Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Es importante mencionar que actualmente, la CCE trabaja con sistemas de desarrollo interno, sistemas adquiridos y sistemas gubernamentales, que permiten dar soporte a las actividades de los procesos agregadores de valor, así como a los procesos de apoyo.

La infraestructura de red de la CCE está compuesta de cableado estructurado, equipos de red, equipos inalámbricos, servidores y conexiones de Internet, todo esto en conjunto permite tener una comunicación entre los diferentes procesos y unidades de la Institución. Sin embargo, se ha identificado que existen puntos donde es necesario mejorar y así alcanzar un nivel óptimo de integración tecnológica.

Los aspectos que se están gestionando y que son de importancia para la CCE, frente al alto impacto que puede tener en las actividades institucionales, son:

- Renovación del parque informático, actualmente se cuenta con equipos que generan altos costos de mantenimiento.
- Se encuentran en implementación módulos el Sistema Automatizado de la Corte Constitucional SACC, mediante desarrollo interno que permite mejorar la rapidez y seguridad al elaborar las actividades jurisdiccionales dentro de la CCE.
- Contratar la construcción de los módulos de selección, relatoría y buscadores semánticos basados en inteligencia artificial, lo que permitirá que la institución cuente con procesamientos de la información y de documentación de forma ágil y automatizada; precedentes constitucionales completos y oportunos, buscadores ágiles que analicen a nivel semántico y que arroje resultados confiables.
- Renovación de la infraestructura tecnológica, debido a que actualmente la infraestructura adquirida en el 2019 es insuficiente para garantizar la implementación de todos los módulos del SACC, la implementación del expediente electrónico y el BI; así como también, es indispensable elevar los niveles de seguridad de la información institucional y su procesamiento, contar con un centro de datos alterno en caso de ocurrencia de algún desastre o ataque informático.

- Cambio de las condiciones ambientales del centro de datos que, al momento, por su antigüedad han dejado de funcionar o no funcionan adecuadamente, lo que no proporciona a la institución la garantía de su disponibilidad en el tiempo.
- Se está trabajando en la interoperabilidad con la Función Judicial, para evitar reprocesos en el registro de la información y consumo innecesario de los recursos tecnológicos, mejorar la recepción y entrega de expedientes entre las instituciones, optimizar el talento humano.
- Se está elaborando las políticas de seguridad de la información e informática, para minimizar los efectos de posibles ataques y mal uso de la información.
- Se está implementando la mesa de servicios tecnológicos, con el propósito de mejorar la atención y proporcionar mejores servicios e información a los usuarios externos.

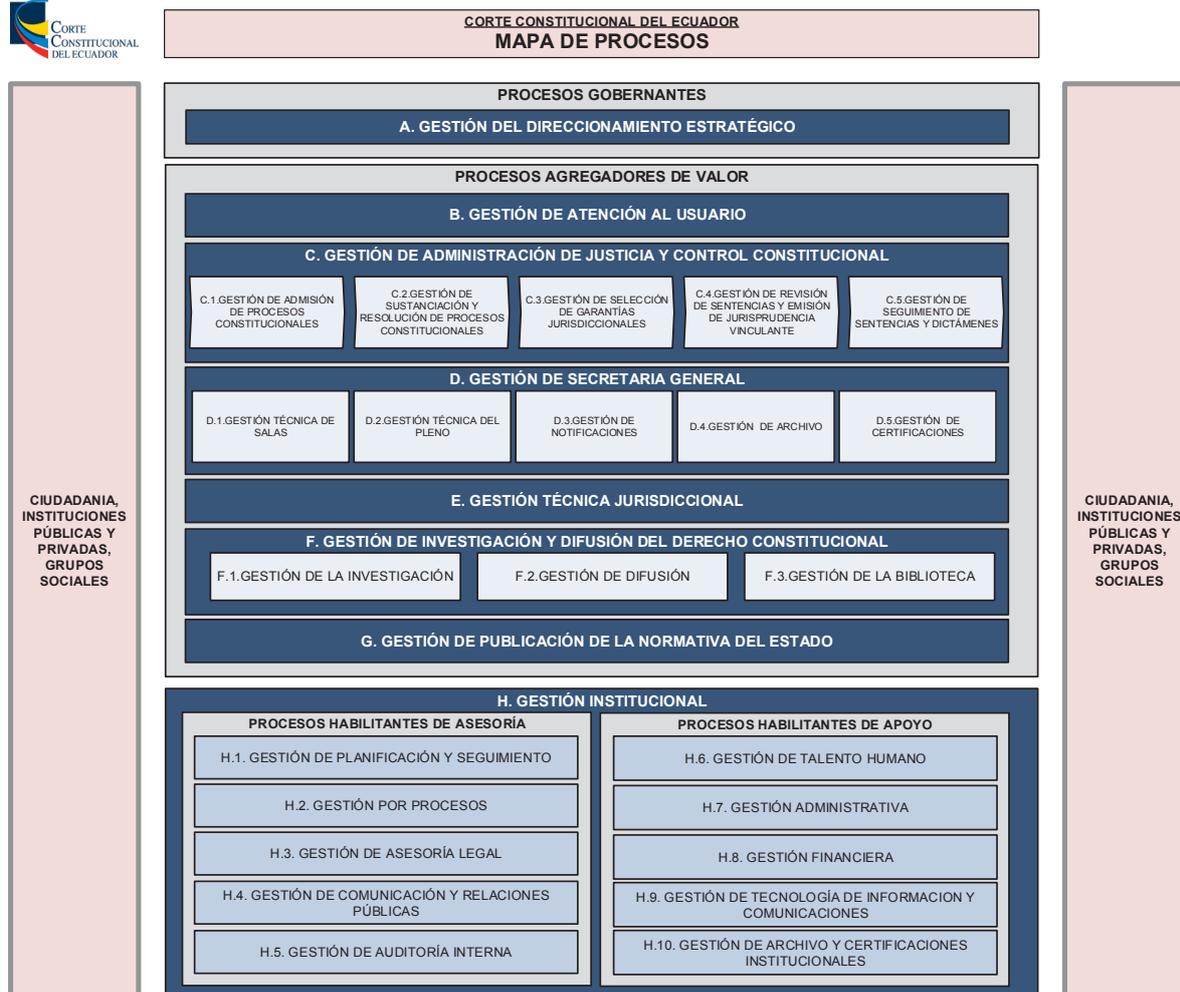
2.6. Procesos y Procedimientos

La estrategia aplicada por la CCE en cuanto a la implementación de la gestión por procesos, radica en optimizar los procesos y servicios críticos institucionales mediante la aplicación de herramientas de automatización y de mejora continua, basadas en metodologías nacionales e internacionales.

La CCE cuenta con el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, mismo que constituye un instrumento que determina la estructura orgánica y define el mapa de procesos de este Organismo.

El mapa de procesos es la representación gráfica de los procesos que se encuentran presentes en la institución, proporcionando una visión general del sistema de gestión, mostrándose la relación entre ellos. A su vez, estos son agrupados en Macroprocesos en función de las actividades llevadas a cabo, lo que permite delimitar alcances de responsabilidad de los diferentes ejecutores a lo largo de las etapas de cada proceso, los cuales se ejecutan de manera transversal respecto a una o varias unidades funcionales.

En la siguiente ilustración se presenta la representación gráfica del mapa de procesos de la CCE:



CIUDADANIA, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, GRUPOS SOCIALES

CIUDADANIA, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, GRUPOS SOCIALES

Elaborado por: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica
Fuente: Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

Teniendo presente que el enfoque de la gestión por procesos se orienta hacia el mejoramiento continuo, la CCE se encuentra comprometida con la optimización de recursos y la automatización de procesos, promoviendo la productividad en las actividades y la calidad en los servicios prestados, a fin de alcanzar índices aceptables de satisfacción del usuario.

En este sentido, se diseñó una metodología participativa donde la información consignada en el desarrollo de la documentación de procesos (políticas internas, manuales de procesos, procedimientos, instructivos, protocolos y manuales de usuario del sistema) se elabora de forma colaborativa con las diferentes unidades funcionales ejecutoras e involucradas en los procesos y dicha documentación sirve para estandarizar las actividades y definir claramente roles y responsabilidades, lo que permite una gestión eficiente y eficaz de los procesos de la CCE. En este contexto, la jerarquía de los documentos institucionales de procesos es la siguiente:



Elaborado por: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica

3. Análisis Situacional

3.1. Análisis de Contexto

El análisis del entorno tiene como finalidad detectar posibles desafíos y oportunidades de carácter general que pudieran incidir en la actividad de la organización de forma significativa y condicionar sus estrategias. En el presente texto se parte de la caracterización de distintos aspectos que contextualizan el entorno en el que la institución desarrolla sus acciones, como son: aspectos políticos, económicos, culturales y tecnológicos.

Aspectos políticos

La CCE se erige como el máximo órgano de interpretación, control y administración de justicia constitucional con plena independencia y autonomía. Su naturaleza jurisdiccional y alto compromiso institucional exige que su labor se encuentre desapegada de cualquier sesgo que pudiera afectar su adecuado desempeño. En tal sentido, la CCE se constituye en el máximo garante de la Constitución.

Aspectos económicos

La situación económica del país posterior a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 se presenta en un estado de reactivación, según datos oficiales del BCE, en el año 2021 la economía nacional creció más rápido de lo esperado y podría sobrepasar el 4 % del PIB, aproximándose al nivel de prepandemia.

El dinamismo de la economía, se evidencia en el incremento de las ventas totales en el año 2021 respecto a los datos de 2020, un 21% de incremento, superando a lo registrado en el 2019, los mismos datos del MEF dan cuenta de una importante generación de empleo adecuado y de un número considerable de población que ha salido de la pobreza, respecto a la inflación anual, en 2021 promedió prácticamente cero y para el 2022 se espera que esté en alrededor del 2%, se evidencian también importantes incrementos en los volúmenes de exportaciones no petroleras que apuntan a mejorar aún más en el año 2022.

Respecto a la situación fiscal, el déficit fiscal que en el año 2020 bordeó los 7.000 millones de dólares ha logrado reducirse hasta llegar a 3.700 millones, debido al control del gasto público y el incremento de los precios del petróleo.

En este contexto de recuperación de la economía global que ha tenido efectos favorables para la economía ecuatoriana, se espera para los años siguientes una cierta estabilidad que permita a las instituciones del Estado, entre ellas la Corte Constitucional del Ecuador, cumplir con los objetivos misionales para los que fueron creadas dentro del marco normativo ecuatoriano y atender, con ello, de manera ágil y eficaz, las expectativas de la ciudadanía.

La Corte Constitucional financieramente depende del Presupuesto General del Estado y consiguientemente de las directrices del órgano rector de las finanzas públicas, lo cual dificulta el pleno ejercicio de la autonomía financiera consagrada en la Constitución de la República.

Aspecto social

Las sentencias y dictámenes emitidas por la Corte Constitucional del Ecuador están encaminadas a garantizar la vigencia, desarrollo y ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en los instrumentos y tratados internacionales de derechos humanos, tanto en la justicia ordinaria en sus diferentes instancias como a través de las diferentes entidades que comprenden el sector público. Asimismo, se orientan al fortaleciendo de la independencia e institucionalidad, a fin de propender en su integralidad a la consolidación del Estado constitucional de derechos y justicia social.

Aspecto cultural

La Constitución de la República determina que el Estado ecuatoriano tiene un carácter plurinacional e intercultural (Art. 1). La gestión institucional de la CCE debe procurar el fortalecimiento de la interculturalidad a fin de afianzar una democracia inclusiva y la plena garantía de los derechos humanos.

En este contexto, cabe destacar que el trabajo de la CCE está precisamente orientado hacia la protección de los derechos constitucionales, considerando de manera permanente las específicas condiciones culturales de la sociedad ecuatoriana. De conformidad con las disposiciones constitucionales, la tarea jurisdiccional de la CCE debe estar necesariamente atravesada por una concepción amplia y plural del mundo jurídico, incorporando de manera reflexiva las diversas cosmovisiones culturales de la realidad del Ecuador.

En suma, la CCE actúa dentro del marco constitucional por medio de la garantía de los derechos de los sujetos individuales y colectivos, en consonancia con los principios de

interculturalidad y en consideración al carácter plurinacional del Ecuador. Adopta sus decisiones con apego a la juridicidad y procurando materializar el principio de igualdad y no discriminación.

Aspecto tecnológico

Las tecnologías de la información han transformado sustancialmente las formas de comunicación. En este contexto, las diversas plataformas comunicacionales deben acoplarse a los medios telemáticos y virtuales. Estas nuevas realidades permiten que cada institución, organización, asociación o individuo tenga la posibilidad de contar con un espacio propio a través del cual dar a conocer los contenidos que considere adecuados.

En un Estado democrático de derechos, es fundamental que la comunicación entre los diferentes organismos del Estado y los ciudadanos sea eficiente; y en este sentido las diferentes acciones de comunicación institucional ofrecen a la administración pública herramientas con una alta potencialidad para la construcción de una imagen pública sobre las organizaciones, la ciudadanía y las relaciones entre ambos, así como a nivel internacional con la participación de organismos que mantienen intereses mutuos.

Además, estas nuevas formas de conexión comunicacional permiten compartir información relevante que, desde la lógica administrativa, coadyuvan a la adecuada toma de decisiones, mejorando ostensiblemente los procesos institucionales. En este sentido, los instrumentos tecnológicos viabilizan una comunicación más directa y eficaz entre las partes intervinientes, a fin de articular la actividad jurisdiccional de la manera más eficiente posible.

En tal virtud, el uso de herramientas digitales para el manejo de casos, especialmente para la notificación y acceso a providencias, constituye uno de los avances más significativos a los que la CCE se ha adaptado en los últimos tiempos. A esto se debe agregar el ya tradicional empleo de herramientas digitales para el manejo de fuentes bibliográficas, lo que repercute tanto en la tarea jurisdiccional, como investigativa. Todas estas herramientas digitales deben estar enmarcadas en estándares óptimos de seguridad de la información, por el tipo de información gestionada en la misma Corte; surge a las claras la obligación de resguardar y custodiar la información receptada, generada y despachada por la CCE, mediante la aplicación de controles efectivos tanto preventivos como correctivos en todo el entorno, ya sea este físico o virtual.

La CCE ha implementado herramientas tecnológicas que han permitido que la justicia constitucional se adapte a la aplicación de procesos y procedimientos virtuales, así como a la modernización de la gestión procesal con el nuevo Sistema Automatizado de la CCE (SACC).

Este mecanismo cuenta con:

- Ventanilla virtual que permite el ingreso de demandas, peticiones, escritos u oficio, así como la recopilación de datos de los comparecientes, lugares de notificación y vinculación de los representantes con sus representados, entre otros. De esta manera, se ha optimizado la transparencia institucional, permitiendo el seguimiento a la información en tiempo real, así como la aplicación del sorteo automático de las causas.
- Canales digitales (Facebook Live) que han permitido realizar audiencias públicas, transparentando las actuaciones de los jueces constitucionales y garantizando la adecuada difusión y acceso oportuno. Cabe señalar que, las audiencias públicas llevadas a cabo por la Corte Constitucional tuvieron un seguimiento importante por parte de la ciudadanía (47% de población femenina y 53% de población masculina) Adicionalmente, se ha identificado que en su mayoría el público que asiste a las audiencias de la Corte se encuentra entre los 25 y 45 años. Asimismo, llama la atención que, si bien la mayor parte de audiencia es del Ecuador, se registra un seguimiento de las audiencias en países como Perú, Estados Unidos, Colombia, México, Bolivia, Chile, Argentina y Brasil.
- Finalmente es importante señalar que la información más relevante de la Corte Constitucional (104 audiencias telemáticas y decisiones), difundida a través de los medios de comunicación y redes sociales de la Institución (Página web, Facebook, Radio Constitucional y Twitter) han permitido alcanzar más de 168 mil interacciones, 1.343 clics en enlace y 149 clics en perfil.

3.2. Análisis Sectorial y Diagnóstico Territorial

La CCE es un órgano autónomo e independiente que no se encuentra adscrito a ninguna de las funciones del Estado previstas en la Constitución de la República, sin perjuicio que para su gestión se puedan establecer sedes regionales que fortalezcan su labor. El ejercicio de sus atribuciones se encuadra de manera sustancial en la tarea jurisdiccional, puesto que sus competencias esenciales se encuentran orientadas a la resolución de conflictos de distinta índole. Esta tarea jurisdiccional está exclusivamente enmarcada en el ámbito del control constitucional y de las garantías jurisdiccionales, en lo relacionado específicamente a la esfera de sus competencias. Por consiguiente, la CCE ha sido concebida como la máxima intérprete de la Constitución, lo que ratifica su naturaleza objetiva y equidistante de las diversas instituciones y funciones del Estado, así como de los diferentes actores relevantes.

En lo que concierne a su alcance territorial, se debe destacar que la CCE ejerce jurisdicción en todo el territorio nacional, de manera centralizada. Esto significa que, a diferencia de las instancias judiciales comunes, la CCE no está concebida como un órgano de desagregación decisional difundida en función de criterios territoriales, sino que concentra en un solo cuerpo colegiado la toma de decisiones. La justicia constitucional ecuatoriana está organizada claramente bajo un modelo de control constitucional concentrado en un organismo, y no difuso en varias judicaturas a nivel

territorial, por ello la CCE tiene competencia sobre todo el territorio nacional; de tal forma que sus decisiones también tienen efecto general y obligatorio en todo el país y no en divisiones territoriales particulares.

Además, es menester puntualizar que el impacto de las decisiones de la CCE se encuentra estrechamente vinculado a la actividad litigiosa de las partes intervinientes, por lo que su accionar depende en mayor parte de la iniciativa externa, sin discriminar de qué circunscripción territorial provenga la demanda o solicitud. Esto quiere decir que la CCE no incide por iniciativa propia o directa en los diversos niveles territoriales del país. Los criterios de toma de decisiones jurisdiccionales de la CCE no pueden estar formalmente orientados por consideraciones territoriales, ya que por su propia concepción la CCE no debe hacer distinciones sobre la base de connotaciones extraprocesales.

Sin dejar de lado lo mencionado, cabe destacar la presencia de la CCE en su Regional de la provincia del Guayas, lo que se encuentra justificado por la necesidad logística e institucional de brindar una mayor cobertura en el ámbito territorial con mayor población del país. De esta forma, se ha establecido un ámbito de cercanía y facilidad con las personas usuarias de las circunscripciones territoriales aledañas. Además, cabe mencionar que fuera del ámbito de sus atribuciones jurisdiccionales, la CCE desarrolla actividades de índole académico o de acercamiento institucional en diversas localidades del país, a fin de consolidar las interrelaciones entre los diversos niveles territoriales. De la misma manera, también se ha alcanzado un convenio con el Consejo de la Judicatura, con el objetivo de establecer vínculos de coordinación, cooperación y apoyo mutuo para tratar temas de interés común y que a su vez permitan brindar facilidades a la ciudadanía cuando su domicilio se encuentre en sectores distantes de las dependencias de la Corte Constitucional.

3.3. Mapa de Actores

El mapa de actores refleja las relaciones que mantiene la CCE con diferentes partes involucradas o grupos de interés, que de alguna forma (directa o indirecta) interactúan o tienen algún tipo de interés en la gestión, actuaciones o desempeño de la CCE. Los actores con los que se interrelaciona la CCE pueden ser personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Para la determinación de los actores se ha realizado un análisis general de todas las posibles partes interesadas, que tengan relación con la CCE; sin embargo, cabe destacar que este organismo garantiza la independencia jurisdiccional, por ende, los actores identificados no influyen en las decisiones jurisdiccionales tomadas por las juezas y los jueces constitucionales. A fin de clasificar a los actores según su tipo, se ha determinado los siguientes grupos: instituciones públicas; instituciones privadas; entidades internacionales; y, personas y colectivos.

Instituciones públicas, son aquellas instituciones del Derecho Público, que son parte del Estado ecuatoriano, con las que tiene relación la CCE; se identifican a las principales instituciones públicas, tanto aquellas que pertenecen a las cinco funciones del Estado, como a las autónomas.

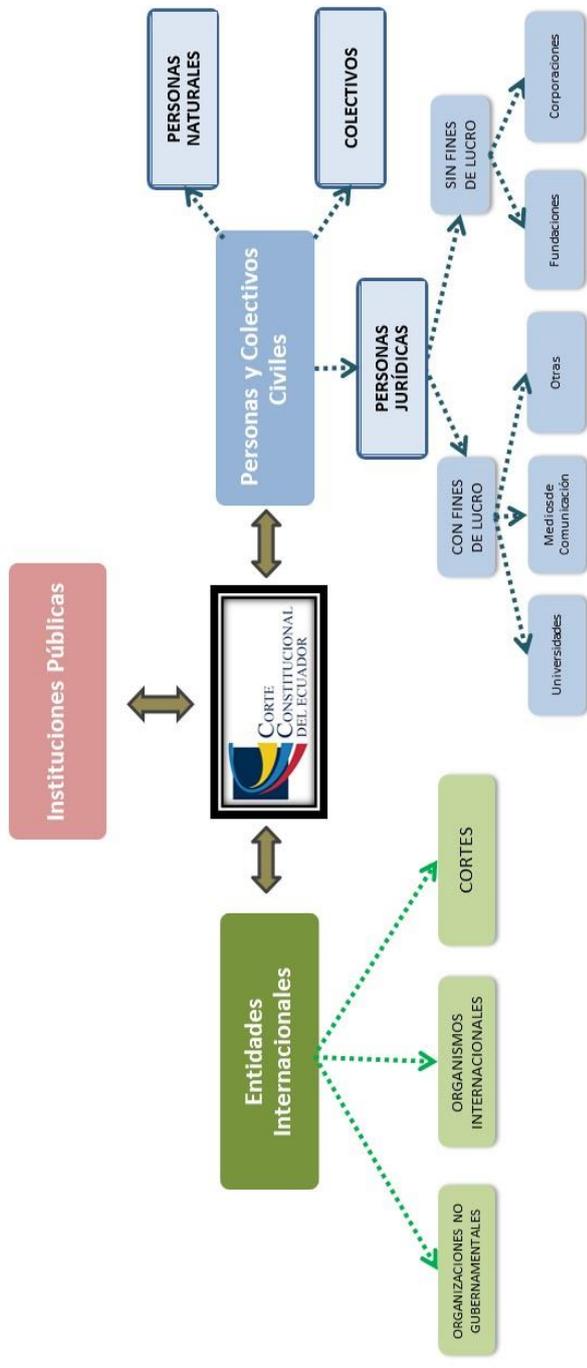
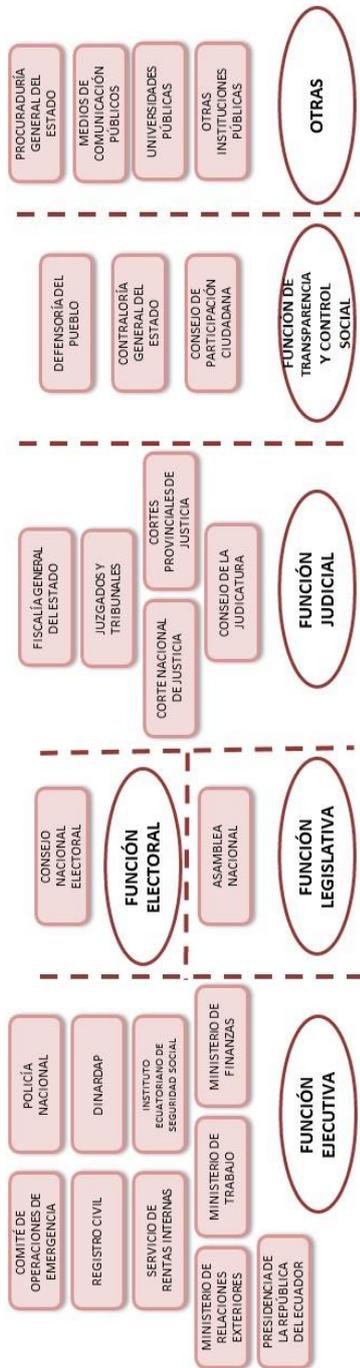
Personas y colectivos civiles, son actores fundamentales en el que hacer de la CCE, ya que alude a quienes comparecen en los procesos jurisdiccionales o participan en las actuaciones ante la Corte a través de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico. Las personas pueden ser naturales o jurídicas ya sean con fines de lucro como las compañías o sin fines de lucro como las organizaciones de sociedad civil; y los colectivos, de distinta naturaleza. Asimismo, la CCE puede desarrollar relaciones de cooperación y asistencia mutua con estos actores.

Entidades Internacionales, son los distintos actores internacionales con los que tiene relación la CCE. Las cortes internacionales que dictan sentencias y los órganos de derechos humanos que emiten informes y recomendaciones, igualmente la CCE interactúa con otros organismos y organizaciones internacionales como las no gubernamentales con quienes se establecen relaciones de cooperación o que pueden intervenir como comparecientes o terceros interesados en los procesos constitucionales.

En la siguiente ilustración se muestran las principales relaciones de la CCE con los diferentes grupos de actores antes descritos:



MAPA DE ACTORES



Elaborado por: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica y Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional (CEDEC)

3.4. Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas)

Como parte del análisis situacional, que permite realizar un diagnóstico efectivo de la situación de la CCE, se identifican los principales elementos internos y externos, positivos y negativos que caracteriza a la realidad y entorno de la institución, mismos que son plasmados en la Matriz FODA.

En los elementos internos se diferencian las fortalezas y debilidades; en cuanto a los elementos externos, es decir los que corresponden al entorno y sobre los cuales no tiene injerencia la CCE, se identifican las oportunidades y las amenazas.

A continuación, se muestran las fortalezas (F), oportunidades (O), debilidades (D) y amenazas (A) identificadas:

MATRIZ FODA

		IMPACTO	
		POSITIVO	NEGATIVO
		FORTALEZAS	DEBILIDADES
PERSPECTIVA INTERNA		<ol style="list-style-type: none"> 1. Entidad autónoma creada por la Constitución. 2. Organismo de control constitucional único en su ámbito. 3. Autonomía organizativa y administrativa. 4. Efectiva capacidad de creación de jurisprudencia vinculante en materia constitucional. 5. Contar con un marco normativo en el cual se establece claramente las competencias y ámbito de acción de la Corte (LOGJCC). 6. Estructura de gestión organizacional y articulación entre unidades internas, acorde a las necesidades institucionales. 7. Contar con una metodología de gestión por procesos aprobada. 8. Autonomía e independencia en los actos de los Jueces Constitucionales. 9. Imparcialidad en la gestión jurisdiccional 10. Apertura a la postulación de iniciativas de mejoramiento organizacional y transformación digital. 11. Compendio histórico de archivos constitucionales (biblioteca). 12. Transparencia y acceso a información relacionada con la gestión institucional. 13. Automatización y transparencia en el sorteo de causas. 14. Celeridad en la sustanciación y resolución de causas. 15. Conformación de equipos multidisciplinarios ágiles y eficientes. 16. Buena reputación y prestigio de la Corte Constitucional. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Represamiento de causas no resueltas de ejercicios anteriores. 2. Insuficiente capacidad operativa (falta de personal) en la gestión jurisdiccional. 3. Bajo nivel de madurez de procesos institucionales. 4. Limitaciones para la consecución de recursos financieros. 5. Baja asignación presupuestaria. 6. Insuficiente capacitación al talento humano. 7. Falta de incentivos laborales (monetarios y no monetarios). 8. No se encuentra implementado el sistema de gestión de salud y seguridad ocupacional. 9. Obsolescencia de la infraestructura informática y de telecomunicaciones (equipos y redes). 10. Arquitectura tecnológica débil e inmadura (sistemas y aplicaciones). 11. Insuficiente infraestructura física y espacios de trabajo. 12. Infraestructura deficiente para la gestión documental y del archivo. 13. No se cuenta con un inmueble propio adecuado para el desarrollo de las actividades de la Institución. 14. Baja capacidad operativa (falta de personal) para el seguimiento de cumplimiento de sentencias y dictámenes. 15. No existe un modelo de gestión del cambio y cultura organizacional. 16. Inestabilidad laboral para personal clave en áreas jurisdiccionales y administrativas.

	17. Contar con bienes inmuebles propios de la Corte.	17. Un porcentaje del personal con nombramiento permanente no cumple con competencias requeridas para desempeño de funciones y en algunos casos se generan conflictos laborales. 18. Parque automotor obsoleto. 19. Falta de protocolos de seguridad para servidores, instalaciones y activos de información, en caso de manifestaciones, disturbios, desastres naturales, grave conmoción interna, entre otros.
EXTERNA	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reformas al marco regulador de la Institución para efectivamente garantizar la autonomía administrativa y financiera. 2. Convenios interinstitucionales a nivel nacional e internacional. 3. Innovaciones tecnológicas disponibles. 4. Gestionar asignación presupuestaria necesaria. 5. Apertura de organismos multilaterales para financiamiento de programas de mejora de la capacidad de gestión jurisdiccional. 6. Transformación digital y uso de medios tecnológicos por parte de la ciudadanía y demás usuarios de los servicios de la CCE. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contexto económico - político - social inestable. 2. Legislación complementaria que limita el ejercicio de la autonomía administrativa y financiera de la Corte (COPFP y LOSEP). 3. Asignación presupuestaria insuficiente por parte del MEF. 4. Restricciones presupuestarias emitidas por el MEF. 5. Ataques informáticos que generen pérdida de información o bloqueo de sistemas y aplicaciones. 6. Explotación de vulnerabilidades de seguridad informática. 7. Estado de emergencia causado por: desastres naturales, crisis sanitaria, grave conmoción interna, entre otros. 8. Culminación de contratos ocasionales de personal clave en áreas jurisdiccionales y administrativas, en cumplimiento de regulaciones y normativas emitidas por el ente rector. 9. Acoso mediático por parte de medios de comunicación y redes sociales. 10. Rescisión unilateral del comodato del edificio actual. 11. Desconocimiento de la ciudadanía en general respecto de las competencias y funciones de la Corte Constitucional.

Elaborado por: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica

La identificación de los elementos de la Matriz FODA adquiere vital importancia para la definición de estrategias, que son lineamientos generales de acción para la consecución de los objetivos estratégicos.

La alineación de las fortalezas con las oportunidades permite el planteamiento de estrategias ofensivas FO, al cruzar fortalezas con las amenazas se obtienen estrategias defensivas FA, al contrastar las debilidades con las oportunidades derivan estrategias de reorientación DO, y al alinear debilidades con amenazas se pueden obtener estrategias llamadas de supervivencia DA, como se puede apreciar en la siguiente ilustración:

MATRIZ DE DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS

MATRIZ FODA		INTERNA	
		FORTALEZAS	DEBILIDADES
EXTERNA	OPORTUNIDADES	Estrategias Ofensivas (Relación F-O)	Estrategias de Reorientación (Relación D-O)
	AMENAZAS	Estrategias Defensivas (Relación F-A)	Estrategias de Supervivencia (Relación D-A)

Elaborado por: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica

4. Elementos Orientadores de la CCE

Los Elementos Orientadores de la Institución (EOI) permiten determinar a dónde queremos ir como institución, y hacen posible así direccionar la acción de la entidad hacia los objetivos y políticas del Estado.¹

Como elementos primordiales de la planificación estratégica, la CCE planteó su misión y visión institucionales, las mismas que constituyen los ejes fundamentales sobre los cuales se fundamentan las estrategias de su gestión, se establecen además los objetivos estratégicos y las metas en alineación a los objetivos descritos en el Plan Nacional del Buen Vivir.

En el siguiente gráfico se presentan los componentes estratégicos que forman parte del PEI:



¹ Guía metodológica de planificación institucional. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES, Primera edición, Quito, 2011

4.1. Misión

Constituye la razón de ser de la Institución y para cuya definición se consideró el marco normativo vigente que establece el ámbito de acción de la CCE.

La misión de la Corte Constitucional del Ecuador es garantizar la supremacía de las normas y derechos constitucionales como máximo órgano de control, interpretación y administración de justicia constitucional, con independencia, imparcialidad y transparencia.

4.2. Visión

Refleja la situación que la CCE aspira alcanzar en el lapso de cuatro años.

La visión de la Corte Constitucional del Ecuador es ser el organismo referente en el control, interpretación y administración de justicia constitucional; cuya labor contribuya a fortalecer el respeto a la Constitución, con altos niveles de confianza de la ciudadanía.

4.3. Valores Institucionales

Los valores son el conjunto de cualidades asignadas a la Institución, con lo cual se promueven normas de conducta, que modulan el comportamiento de los servidores de la Corte Constitucional en el ejercicio de sus funciones, cumpliendo sus deberes y ejerciendo sus atribuciones dentro de las competencias asignadas a cada uno.

En tal sentido, esta magistratura de justicia constitucional establece, como un marco referencial de las conductas morales y el comportamiento que para el ejercicio de sus funciones los siguientes valores institucionales, que guardan concordancia con los cinco ejes fundamentales definidos por el Pleno de la Corte al inicio de su gestión:

- a) **Independencia:** La Corte resolverá sin injerencias, influencias, alicientes, presiones, amenazas o intromisiones indebidas, sean directas o indirectas, de cualquier persona natural o jurídica interna o externa a la institución.² Asimismo, se garantizará que los procesos se desarrollen con observancia del trámite propio de cada uno de ellos, así como con el respeto a los derechos de las partes.

La Corte, en ejercicio de su autonomía, estará facultada para auto organizarse y auto regularse en los ámbitos financiero, administrativo y orgánico; y, en

² CCE, sentencias 3-19-CN/20, párrs. 23 a 25; 37-19-IN/21, párr. 94; y, 102-21-IN/22, párr. 17 a 19.

consecuencia, ejercer autogobierno y gestión, con el fin de asegurar el ejercicio de sus competencias constitucionales y facultades.³

- b) **Imparcialidad:** Los asuntos sometidos a conocimiento de esta Corte serán resueltos con imparcialidad, con base en los hechos y en consonancia con el derecho, sin preferencia alguna por una de las partes en conflicto.
- c) **Integridad y transparencia:** Las actividades profesionales se desempeñarán con honradez, honestidad y probidad; de manera que su proceder sea coherente con el ideal de servicio, velando porque el trabajo se ejecute de modo eficiente y transparente.
- d) **Legalidad y seguridad jurídica:** Toda actuación impulsada en esta magistratura se fundamentará en los preceptos de la Constitución de la República, instrumentos internacionales, leyes y demás instrumentos normativos que regulen el desempeño de la Corte, tanto en el ámbito jurisdiccional como en el administrativo, de tal manera que su actividad se oriente a lograr la certeza jurídica de las actuaciones de la institución.

La Corte procurará cumplir con su deber de “desarrollar la mejor argumentación posible en apoyo de sus decisiones”.⁴ Por tanto, adoptará decisiones coherentes en relación con los argumentos que las respalden,⁵ y respetará sus propios precedentes, emitidos en el ejercicio de todas sus atribuciones, salvo que se aleje de ellos de forma explícita y argumentada.⁶

- e) **Igualdad:** La Corte cumplirá con las obligaciones institucionales con la apropiada consideración para todas las personas, sin discriminación de ningún tipo, con objetividad y sin que afecte al correcto cumplimiento de las funciones.
- f) **Lealtad:** Se traduce en una actitud de compromiso con la Corte y se manifiesta en el trabajo diligente, con honor, gratitud y reciprocidad, y adecuado a los fines institucionales.
- g) **Anticorrupción:** Toda conducta reñida con los principios y valores consagrados en el presente Plan, así como en contra de los deberes y prohibiciones establecidos en la normativa jurídica, legal y reglamentaria, aplicable a los servidores de la Corte, es contraria al objetivo de luchar contra la corrupción, que propugna la CCE como valor.

³ CCE, sentencia 102-21-IN/22, párrs. 27 a 29.

⁴ CCE, sentencia 32-21-IN/21 y acumulado, párr. 52.

⁵ CCE, sentencia 1158-17-EP/21, párrs. 73 a 78.

⁶ LOGJCC, artículo 2, número 3; CCE, sentencia 109-11-IS/20, párrs. 21 a 24 y 30.

- h) **Responsabilidad Social:** El ejercicio de las funciones en la CCE tiene especial impacto en la colectividad, por lo que se actuará valorando la trascendencia del ejercicio responsable de sus actividades.

De los funcionarios, servidores públicos y trabajadores de la CCE

Los valores, comportamientos y/o cualidades a los que propenderán los funcionarios y servidores de la CCE en el ejercicio de sus funciones son, esencialmente, los siguientes:

- a) **Justicia:** Se cumple otorgando a cada quien lo que en equidad y razón le corresponde, evitando actos discriminatorios o preferenciales por motivos contrarios a la Ley.
- b) **Respeto:** Propiciar y mantener un ambiente ordenado y respetuoso en todos los ámbitos de interacción, para lograr los objetivos del trabajo en equipo, sin interferir en las actividades de terceros, todo ello dentro del marco de las prioridades institucionales. Se dará un trato digno, amable, respetuoso, receptivo y tolerante, para crear y mantener un ambiente de trabajo adecuado, sin interferir o intervenir en las actividades o vida privada de los usuarios internos y externos.
- c) **Integridad y honestidad:** Se desempeñará las funciones con integridad, dignidad, probidad y rectitud en el pensar y en el obrar, sin buscar provecho alguno o ventaja personal y/o a favor de terceros. Se tendrá un manejo honesto del tiempo, los recursos físicos, electrónicos y la información bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta siempre la misión y objetivos institucionales. Supone además no solicitar a terceras prestaciones indebidas de ningún tipo en beneficio propio o de otros.
- d) **Transparencia:** Se desarrollarán las actividades y acciones con claridad y diafanidad, para reafirmar la confianza de los usuarios y de la ciudadanía en general, con la entrega de información veraz, precisa y oportuna, para lo cual será obligatorio mantener archivos ordenados y públicos, respetando únicamente las salvedades establecidas en la ley.
- e) **Confidencialidad:** Se utilizará la información a la que tenga acceso en razón de su cargo, única y exclusivamente para los fines institucionales, no podrá ser divulgada, revelada, comentada o difundida por ningún medio a terceros, salvo la autorización expresa de la máxima autoridad y jueces constitucionales. Cualquier transgresión a este deber, será considerado como falta grave, por tanto, sujeta a las sanciones correspondientes.

-
- f) **Profesionalismo y excelencia:** Los funcionarios de la institución ejercerán la función pública con capacidad, perseverancia, esmero, compromiso y mística, para proveer la más alta calidad de servicio, tanto en el ámbito de justicia constitucional, como en el ámbito administrativo. En orden a lograr ese objetivo se deberá asistir a los eventos de capacitación, actualización y entrenamientos programados e impartidos por la institución, manteniendo como principio básico, la actualización permanente de sus conocimientos jurídicos, técnicos y administrativos.

 - g) **Eficiencia:** Se cumplirán sus funciones con eficiencia y eficacia, usando sus capacidades, competencias y los recursos asignados con la mayor efectividad posible para alcanzar los objetivos institucionales, buscando la superación y satisfacción personal, institucional y de la ciudadanía.

4.4. Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI –

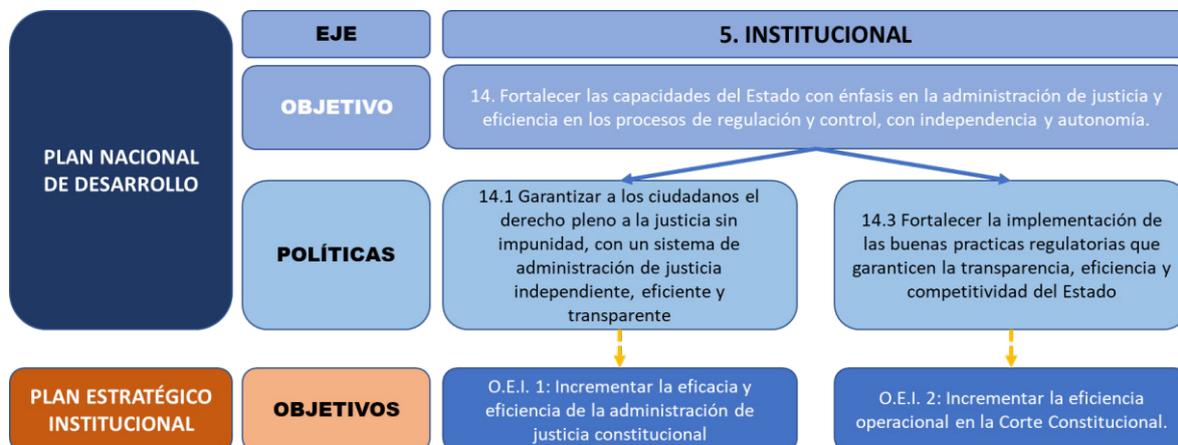
El Plan Nacional de Desarrollo “Creando Oportunidades” 2021-2025 propone el abordaje de diez y seis (16) Objetivos Nacionales de Desarrollo (O.N.D) y la definición de las políticas públicas y lineamientos territoriales alineados a partir de cinco (5) ejes, que son:

- 1) Económico
- 2) Social
- 3) Seguridad Integral
- 4) Transición Ecológica
- 5) Institucional

En este contexto metodológico, los objetivos estratégicos corresponden a las metas o fines que la CCE plantea cumplir en el periodo del presente Plan, dichos objetivos deben aportar a la consecución de los O.N.D. de la planificación del país, instrumento al que se sujetan las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; la inversión, así como la asignación de los recursos públicos.

Así, los objetivos de la CCE se alinean a los del P.N.D. como se muestra en la siguiente ilustración:

ALINEACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A OBJETIVOS NACIONALES DE DESARROLLO



Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica
Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 – Creando Oportunidades

4.5. Formulación de Metas e Indicadores

Con el objeto de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos, es necesario la determinación de un cuadro de indicadores que permitan evaluar periódicamente el progreso o nivel de avance de consecución de los mismos, dichos indicadores van a traducir los objetivos y resultados del plan en términos medibles a través del tiempo.

A continuación, se establecen los indicadores y metas de los Objetivos Estratégicos Institucionales de la Corte Constitucional establecidos para el período 2021-2025.



CUADRO DE METAS E INDICADORES

BASE LEGAL	MISIÓN	VISIÓN	EJE DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025	OBJETIVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025	POLÍTICAS DEL PND 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PEI 2021-2025	INDICADOR ESTRATÉGICO PEI 2021-2025	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	META ANUAL 2021-2025	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO
Constitución de la República del Ecuador en sus artículos: 429, 430 y 436. Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional: artículo 191 numeral 8. Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corte Constitucional del Ecuador, emitido mediante Resolución No. 003-2015-CCE, publicado en el Registro Oficial No. 591 de 21 de septiembre de 2015.	Garantizar la supremacía de las normas y derechos constitucionales como máximo órgano de control, interpretación y administración de justicia constitucional, con altos niveles de confianza de la ciudadanía. Contribuir a fortalecer el respeto de la Constitución, con altos niveles de confianza de la ciudadanía. Constitución, con altos niveles de confianza de la ciudadanía.	Ser el órgano referente en el control, interpretación y administración de justicia constitucional; cuya labor contribuya a fortalecer el respeto de la Constitución, con altos niveles de confianza de la ciudadanía.	5. Institucional.	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la justicia y eficiencia administrativa y en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	14.1. Garantizar a los ciudadanos el derecho pleno a la justicia sin impunidad, con un sistema de administración de justicia independiente, eficiente y transparente	O.E.1.1: Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional.	Admisibilidad de causas	Mide el nivel de eficacia y eficiencia del proceso de admisión de la CCE, respecto de los casos de admisión en el periodo	85%	Annual	Número de autos de admisión (admisión, inadmisión o rechazo) tramitados en el periodo / Número de autos de admisión planificados por tramitar en el periodo
							Sentencias o Dictámenes emitidos	Mide el nivel de eficacia y eficiencia del proceso de sustanciación y resolución de la CCE, respecto de los casos planificados por resolver en el periodo	85%	Annual	Número de casos resueltos en el periodo / Número de casos planificados a resolver en el periodo
							Selección de sentencias	Mide el nivel de eficacia del proceso de selección de sentencias y dictámenes emitidos por la CCE, respecto de los casos planificados para el pronunciamiento en el periodo	85%	Annual	Número de casos con pronunciamiento de la Sala de Selección / Número de casos planificados para pronunciamiento de Sala de Selección
							Porcentaje de productos publicados	Informa el porcentaje de productos publicados por el Registro Oficial en el periodo	100%	Cuatrimestral	Número de publicaciones realizadas / Número de publicaciones solicitadas
					14.3 Fortalecer la implementación de las buenas prácticas regulatorias que garantizan la transparencia, eficiencia y competitividad del Estado	O.E.1.2: Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.	Capacitación al Talento Humano de la Corte Constitucional.	Mide el cumplimiento de la normativa legal vigente (2.servidorxha) respecto a capacitación del personal de la CCE	75%	Annual	Servidores capacitados / Número total de servidores
							Ejecución Presupuestaria	Mide el nivel de eficacia y eficiencia de la ejecución presupuestaria de la CCE, en cumplimiento de la normativa legal vigente	95%	Annual	Presupuesto ejecutado / presupuesto codificado

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica

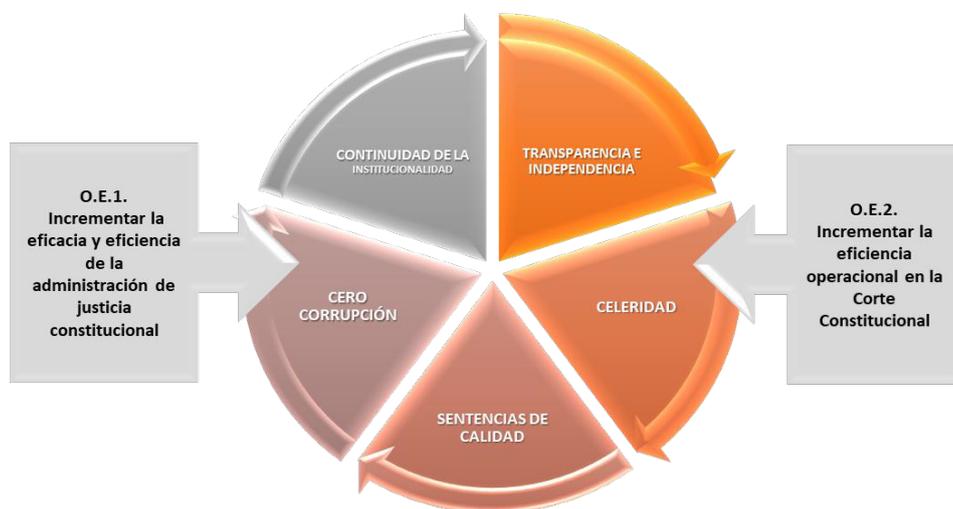
4.6. Mapa Estratégico

El mapa estratégico se constituye con base en la alineación de los objetivos propuestos para este período y como insumo para el control de la ejecución del Plan Estratégico de la Institución. La ubicación de las dimensiones fue adaptada de acuerdo a las necesidades institucionales:

MAPA ESTRATÉGICO

VISIÓN

La Corte Constitucional del Ecuador será un organismo referente en el control, interpretación y administración de justicia constitucional; cuya labor contribuya a fortalecer el respeto a la Constitución, con altos niveles de confianza de la ciudadanía.



MISIÓN

Garantizar la supremacía de las normas y derechos constitucionales como máximo órgano de control, interpretación y administración de justicia constitucional, con independencia, imparcialidad y transparencia.



Elaborado por: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica

5. Diseño de Estrategias, Programas y Proyectos

5.1. Estrategias

Las estrategias operan como directrices generales que ayudan a la toma de decisiones e implementación de acciones acertadas y oportunas que permitan alcanzar los objetivos estratégicos de la CCE.

Como se explica en el apartado referente al Análisis FODA, las estrategias parten de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, mediante una alineación de dichos elementos y la búsqueda de relaciones que permitan plantear acciones ofensivas, defensivas, de reorientación y de supervivencia.

Según el impacto de esta relación, se categoriza a las estrategias en una escala de: alto, medio y bajo, y para efectos de ordenamiento se les otorga un número secuencial.

En el anexo 1 se presentan las matrices de alineación de relaciones FO-FA-DO-DA que permiten la definición de las estrategias.

La alineación y cruce de factores internos y externos identificados en el FODA permiten plantear estrategias de diferentes enfoques, mismas que tienen como fin apoyar al cumplimiento de los objetivos estratégicos.

A continuación, se presentan las estrategias definidas por la CCE y su correspondiente alineación a los objetivos estratégicos:



MATRIZ DE ESTRATEGIAS Y ALINEACIÓN A OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

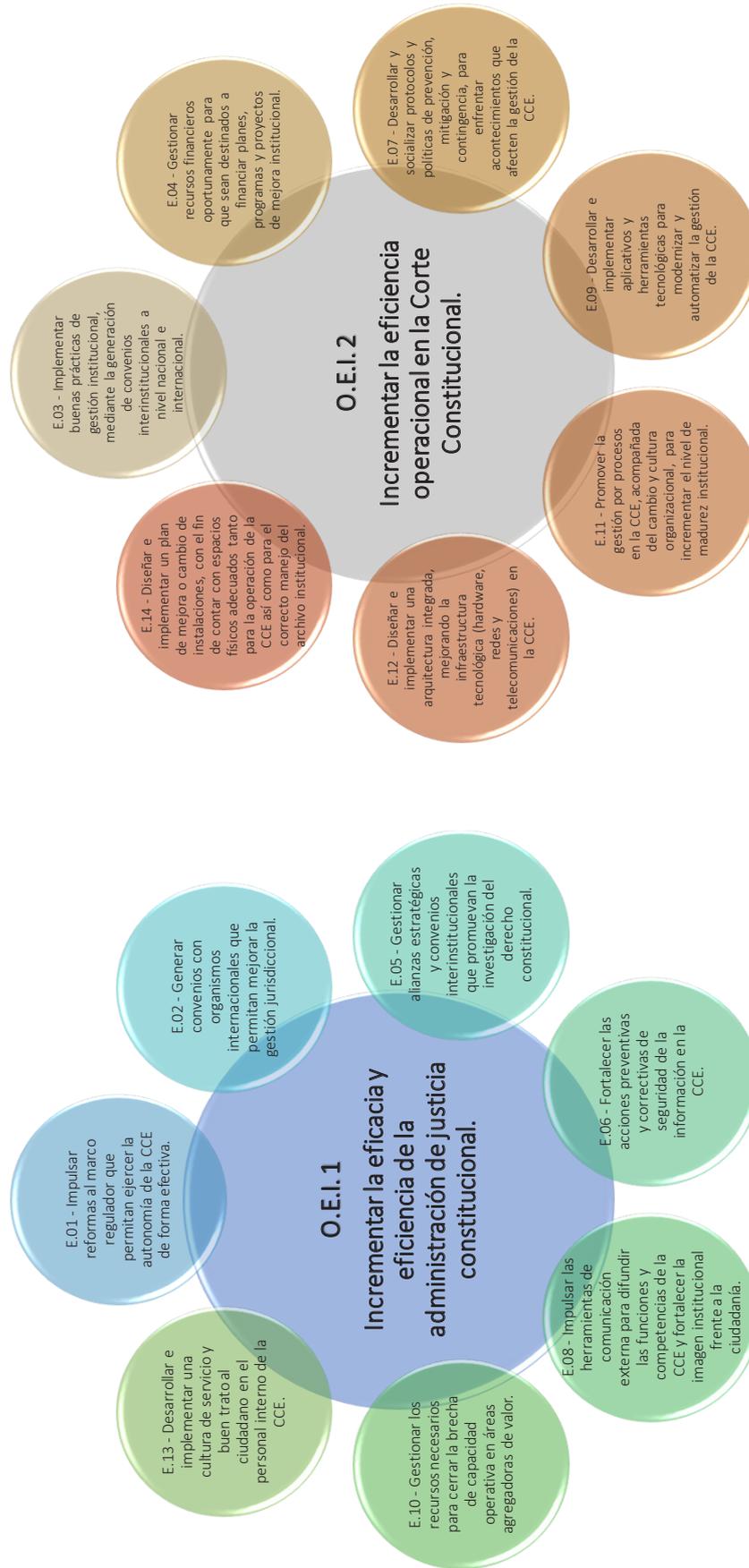
ESTRATEGIA		DESCRIPCIÓN	ALINEACIÓN CON OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES		IMPACTO
TIPO	CÓDIGO		Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional	
ESTRATEGIAS OFENSIVAS (E.O.)	E.01	Impulsar reformas al marco regulador que permitan ejercer la autonomía de la CCE de forma efectiva.	✓	<input type="checkbox"/>	Alto
	E.02	Generar convenios con organismos internacionales que permitan mejorar la gestión jurisdiccional.	✓	<input type="checkbox"/>	Alto
	E.03	Implementar buenas prácticas de gestión institucional, mediante la generación de convenios interinstitucionales a nivel nacional e internacional.	<input type="checkbox"/>	✓	Medio
	E.04	Gestionar recursos financieros oportunamente para que sean destinados a financiar planes, programas y proyectos de mejora institucional.	<input type="checkbox"/>	✓	Alto
	E.05	Gestionar alianzas estratégicas y convenios interinstitucionales que promuevan la investigación del derecho constitucional.	✓	<input type="checkbox"/>	Medio
ESTRATEGIAS DEFENSIVAS (E.D.)	E.06	Fortalecer las acciones preventivas y correctivas de seguridad de la información en la CCE.	✓	<input type="checkbox"/>	Medio
	E.07	Desarrollar y socializar protocolos y políticas de prevención, mitigación y contingencia, para enfrentar acontecimientos que afecten la gestión de la CCE.	<input type="checkbox"/>	✓	Medio
	E.08	Impulsar las herramientas de comunicación externa para difundir las funciones y competencias de la CCE y fortalecer la imagen institucional frente a la ciudadanía.	✓	<input type="checkbox"/>	Medio
ESTRATEGIAS DE REORIENTACIÓN (E.R.)	E.09	Desarrollar e implementar aplicativos y herramientas tecnológicas para modernizar y automatizar la gestión de la CCE.	<input type="checkbox"/>	✓	Alto
	E.10	Gestionar los recursos necesarios para cerrar la brecha de capacidad operativa en áreas agregadoras de valor.	✓	<input type="checkbox"/>	Alto
ESTRATEGIAS DE SUPERVIVENCIA (E.S.)	E.11	Promover la gestión por procesos en la CCE, acompañada del cambio y cultura organizacional, para incrementar el nivel de madurez institucional.	<input type="checkbox"/>	✓	Medio
	E.12	Diseñar e implementar una arquitectura integrada, mejorando la infraestructura tecnológica (hardware, redes y telecomunicaciones) en la CCE.	<input type="checkbox"/>	✓	Alto
	E.13	Desarrollar e implementar una cultura de servicio y buen trato al ciudadano en el personal interno de la CCE.	✓	<input type="checkbox"/>	Alto
	E.14	Diseñar e implementar un plan de mejora o cambio de instalaciones, con el fin de contar con espacios físicos adecuados tanto para la operación de la CCE, así como para el correcto manejo del archivo institucional.	<input type="checkbox"/>	✓	Bajo

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica



Las diferentes estrategias se encuentran enfocadas a colaborar y aportar a la consecución de uno de los dos objetivos estratégicos institucionales, esta relación se muestra en la siguiente ilustración:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y SUS RESPECTIVAS ESTRATEGIAS



Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica

5.2. Identificación de Programas y Proyectos

Los programas son un conjunto de proyectos organizados y estructurados dentro de una misma lógica temporal, afinidad y complementariedad, agrupados para alcanzar un objetivo común. El programa de inversión constituye una categoría superior al proyecto, que permite la organización flexible y la inclusión de proyectos de inversión de acuerdo a necesidades cambiantes y/o situaciones contingentes.

Las intervenciones (programas y proyectos) son una respuesta a los principales problemas institucionales o amenazas identificadas. En este contexto, los programas y proyectos institucionales que la CCE ejecutará son los siguientes:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	INICIATIVAS ESTRATÉGICAS
O.E.I. 1 - Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	Administración y Control de la Justicia Constitucional	Mejora de la gestión de administración y control de justicia constitucional	Proyecto BID – Mejoramiento de la Capacidad de Gestión de la Corte Constitucional para la Protección de los Derechos Constitucionales. Proyecto Mejoras Internas al Sistema Automatizado de la Corte Constitucional

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica

6. Programación Anual y Plurianual de la Política Pública⁷

La Programación Plurianual de la Política Pública se constituye en un instrumento de planificación orientador de la gestión institucional que sirve de guía de la programación de mediano plazo y opera como el marco referencial de los Planes Operativos Anuales y del Presupuesto Anual, en este se plasman las metas esperadas para cada uno de los objetivos definidos, las líneas de acción para un período establecido y la inversión prevista para el mismo lapso. La Programación Plurianual asegurará la sostenibilidad en el tiempo de los programas, proyectos y actividades de la institución.

⁷ Todos los formatos utilizados en este apartado corresponden a los dispuestos por la Secretaría Nacional de Planificación en su Guía Metodológica, y son de aplicación obligatoria para todas las entidades públicas del estado ecuatoriano.

6.1. Alineación de la Programación Plurianual de la Política Pública

Matriz Elaboración Programación Plurianual de la Política Pública 1era. Parte (Alineación)					
Programación Plurianual de la Política Pública	1. Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	* Plan Nacional de Desarrollo	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	A	
			14.1 Garantizar a los ciudadanos el derecho pleno a la justicia sin impunidad, con un sistema de administración de justicia independiente, eficiente y transparente	B	
			N/A	C	
			N/A	D	
			N/A	E	
		* Agenda Intersectorial	N/A	F	
		* Política Sectorial	N/A	G	
		*Planificación Institucional	1		H
			1. Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional		
			Admisibilidad de Causas		I
			0%		J
			85%		K
			Sentencias o Dictámenes emitidos		I
			0%		J
			85%		K
	Selección de sentencias			I	
	0%			J	
	85%		K		
	Porcentaje de productos publicados		I		
	0%		J		
	100%		K		
	2. Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional	* Plan Nacional de Desarrollo	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	A	
			14.3 Fortalecer la implementación de las buenas practicas regulatorias que garanticen la transparencia, eficiencia y competitividad del Estado	B	
			N/A	C	
			N/A	D	
			N/A	E	
		* Agenda Sectorial	N/A	F	
		* Política Sectorial	N/A	G	
		*Planificación Institucional	2		H
			2. Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional		
Capacitación al Talento Humano de la Corte Constitucional				I	
0%				J	
75%				K	
Ejecución presupuestaria				I	
0%				J	
95%				K	

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica

Fuente: Formato Guía Metodológica de Planificación Institucional



6.2. Programación Plurianual de la Política Pública (Programación Presupuestaria)

Objetivo 1:

Planificación Institucional	ANO	Programación Plurianual de la Política Pública 2da parte									
		Cup del Programa	Programas	Cup del Proyecto	Proyectos de Inversión	Presupuesto	Articulación PND	Zona	Provincia	Cantón	Parroquia
1. Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	2021	N/A					01H4000	N/A	N/A	N/A	
	Total PI - del OE1 Año 1										
	2022	N/A	PROGRAMA DE EQUIDAD PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y REHABILITACIÓN (EC-L 1264)	025890000.0000.385485	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES (GRUPO DE GASTO 73)	3.239.409,67	01H4000	N/A	N/A	N/A	N/A
	Total PI - del OE1 Año 2										
	2023	N/A	PROGRAMA DE EQUIDAD PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y REHABILITACIÓN (EC-L 1264)	025890000.0000.385485	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES (GRUPO DE GASTO 73)	2.043.243,49	01H4000	N/A	N/A	N/A	N/A
	Total PI - del OE1 Año 3										
	2024	N/A	PROGRAMA DE EQUIDAD PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y REHABILITACIÓN (EC-L 1264)	025890000.0000.385485	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES (GRUPO DE GASTO 73)	1.789.269,49	01H4000	N/A	N/A	N/A	N/A
	Total PI - del OE1 Año 4										
	2025	N/A	PROGRAMA DE EQUIDAD PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y REHABILITACIÓN (EC-L 1264)	025890000.0000.385485	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES (GRUPO DE GASTO 73)	766.380,35	01H4000	N/A	N/A	N/A	N/A
	Total - PI del OE1 Año 5										
TOTAL PRESUPUESTO INVERSIÓN CUATRIANUAL DE LA INSTITUCIÓN					\$7.838.303,00						

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica
Fuente: Formato Guía Metodológica de Planificación Institucional



Objetivo 2:

Programación Plurianual de la Política Pública 2da parte											
Planificación Institucional	AÑO	Presupuesto Inversión (PI)									
		Cup del Programa	Programas	Cup del Proyecto	Proyectos de Inversión	Presupuesto	Articulación PND	Zona	Provincia	Cantón	Parroquia
2. Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional	2021	N/A	N/A	N/A	GASTO CORRIENTE	N/A	02 40300	N/A	N/A	N/A	N/A
		Total PI - del OEI Año 1				\$-					
		N/A	N/A	N/A	GASTO CORRIENTE	N/A	02 40300	N/A	N/A	N/A	N/A
	2022	N/A	N/A	N/A	GASTO CORRIENTE	N/A	02 40300	N/A	N/A	N/A	N/A
		Total PI - del OEI Año 2				\$-					
		N/A	N/A	N/A	GASTO CORRIENTE	N/A	02 40300	N/A	N/A	N/A	N/A
	2023	N/A	N/A	N/A	GASTO CORRIENTE	N/A	02 40300	N/A	N/A	N/A	N/A
		Total PI - del OEI Año 3				\$-					
		N/A	N/A	N/A	GASTO CORRIENTE	N/A	02 40300	N/A	N/A	N/A	N/A
	2024	N/A	N/A	N/A	GASTO CORRIENTE	N/A	02 40300	N/A	N/A	N/A	N/A
		Total PI - del OEI Año 4				\$-					
		N/A	N/A	N/A	GASTO CORRIENTE	N/A	02 40300	N/A	N/A	N/A	N/A
	2025	N/A	N/A	N/A	GASTO CORRIENTE	N/A	02 40300	N/A	N/A	N/A	N/A
		Total - PI del OEI Año 5				\$-					
		TOTAL PRESUPUESTO INVERSIÓN CUATRIANUAL DE LA INSTITUCIÓN				\$-					

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica
Fuente: Formato Guía Metodológica de Planificación Institucional



6.3. Matriz la Programación Plurianual de la Política Pública (Desglose de Meta Anual 2021 – 2025)

Objetivo 1:

Programación Plurianual de la Política Pública 3ra parte										
1. Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	Indicador de resultado: Admisibilidad de Causas		Indicador de resultado: Sentencias o Dictámenes		Indicador de resultado: Selección de sentencias		Indicador de resultado: Porcentaje de productos			
	Línea Base	Porcentaje	Porcentaje							
Desglose anual meta	85%	85%	85%	85%	85%	85%	100%	100%	100%	100%
Meta Año 2021:	85%	85%	90%	85%	100%	85%	100%	100%	100%	100%
Meta Año 2022:	85%	85%	90%	85%	100%	85%	100%	100%	100%	100%
Meta Año 2023:	85%	85%	90%	85%	100%	85%	100%	100%	100%	100%
Meta Año 2024:	85%	85%	90%	85%	100%	85%	100%	100%	100%	100%
Meta Año 2025:	85%	85%	90%	85%	100%	85%	100%	100%	100%	100%

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica
Fuente: Formato Guía Metodológica de Planificación Institucional



Objetivo 2:

Programación Plurianual de la Política Pública				
3ra parte				
Desglose anual meta	Indicador de resultado: Capacitación al Talento Humano de la Corte Constitucional		Indicador de resultado: Ejecución presupuestaria	
	Línea Base	Porcentaje	Línea Base	Porcentaje
	0	Porcentaje	0	Porcentaje
	Meta cuatrianual	75%	Meta cuatrianual	95%
	Valor absoluto	75%	Valor absoluto	95%
Meta Año 2021:	80%	Porcentaje	100%	Porcentaje
Meta Año 2022:	80%	Porcentaje	100%	Porcentaje
Meta Año 2023:	80%	Porcentaje	100%	Porcentaje
Meta Año 2024:	80%	Porcentaje	100%	Porcentaje
Meta Año 2025:	80%	Porcentaje	100%	Porcentaje

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica
Fuente: Formato Guía Metodológica de Planificación Institucional

2. Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional



6.4. Programación Anual de la Política Pública (Programación Presupuestaria)

Objetivo 1:

Programación Anual de la Política Pública 1era parte										
Presupuesto Inversión (PI)										
Planificación Institucional	Semestre	CUP Programa	Programas Inversión	Proyectos de Inversión	Presupuesto	Articulación PND	Zona	Provincia	Cantón	Parroquia
1. Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional	Semestre I de la programación anual:	N/A	PROGRAMA DE EQUIDAD PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y REHABILITACIÓN (EC-L264)	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES	\$ -	0140100	N/A	N/A	N/A	N/A
	Semestre II de la programación anual:	N/A	PROGRAMA DE EQUIDAD PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y REHABILITACIÓN (EC-L264)	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES	\$ 3.239.409,67	0140100	N/A	N/A	N/A	N/A
		Total PI - del OE1 Semestre 1			\$ -					
		Total PI - del OE1 Semestre 2			\$ 3.239.409,67					
TOTAL PRESUPUESTO INVERSIÓN ANUAL DE LA INSTITUCIÓN					\$ 3.239.409,67					
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTO CORRIENTE					\$ 6.170.955,00					
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL					\$ 9.410.364,67					

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica
Fuente: Formato Guía Metodológica de Planificación Institucional



Objetivo 2:

Programación Anual de la Política Pública 1era parte										
Planificación Institucional	Semestre	Presupuesto Inversión (PI)								
		CUP Programa	Programas Inversión	Proyectos de Inversión	Presupuesto	Articulación PND	Zona	Provincia	Cantón	Parroquia
2. Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional	Semestre I de la programación anual:	N/A	N/A	N/A	\$ -	02-40300	N/A	N/A	N/A	N/A
	Semestre II de la programación anual:	N/A	N/A	N/A	\$ -	02-40300	N/A	N/A	N/A	N/A
		Total PI - del OEI1 Semestre 1								
		Total PI - del OEI1 Semestre 2								
		TOTAL PRESUPUESTO INVERSIÓN ANUAL DE LA INSTITUCIÓN								
		TOTAL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTO CORRIENTE								
		TOTAL PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL								
		\$-								
		\$2.617.873,00								
		\$2.617.873,00								

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica
Fuente: Formato Guía Metodológica de Planificación Institucional



6.5. Programación Anual de la Política Pública (Desglose de Meta Semestral)

Objetivo 1:

Programación Anual de la Política Pública 2da parte									
Indicador de resultado: Admisibilidad de Causas	Indicador de resultado: Sentencias o Dictámenes			Indicador de resultado: Selección de sentencias			Indicador de resultado: P Porcentaje de productos publicados		
	Línea Base	0	Porcentaje	Línea Base	0	Porcentaje	Línea Base	0	Porcentaje
Desglose anual meta	85%	85%	Porcentaje	Meta cuatrianual	85%	Porcentaje	Meta cuatrianual	100%	Porcentaje
	85%	85%	Porcentaje	Valor absoluto	85%	Porcentaje	Valor absoluto	100%	Porcentaje
	85%	85%	Porcentaje	Meta Anual	85%	Porcentaje	Meta Anual	100%	Porcentaje
Meta Semestre 1:	85%	90%	Porcentaje		100%	Porcentaje		50%	Porcentaje
Meta Semestre 2:	85%	90%	Porcentaje		100%	Porcentaje		100%	Porcentaje

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica
Fuente: Formato Guía Metodológica de Planificación Institucional

Objetivo 2:

Programación Anual de la Política Pública 2da parte									
Indicador de resultado: Capacitación al Talento Humano	Indicador de resultado: Ejecución presupuestaria								
	Línea Base	0	Porcentaje	Línea Base	0	Porcentaje			
Desglose anual meta	75%	75%	Porcentaje	Meta cuatrianual	95%	Porcentaje			
	75%	75%	Porcentaje	Valor absoluto	95%	Porcentaje			
	75%	75%	Porcentaje	Meta Anual	95%	Porcentaje			
Meta Semestre 1:	35%	45%	Porcentaje		95%	Porcentaje			
Meta Semestre 2:	75%	95%	Porcentaje		95%	Porcentaje			

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica
Fuente: Formato Guía Metodológica de Planificación Institucional



MATRIZ PARA DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS – DE REORIENTACIÓN

Oportunidades		Debilidades																				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19		
<p>Ejercicio para definición de Estrategias de Reorientación (E.R.)</p>		1. Represamiento de causas no resueltas de ejercicios anteriores	E.10	E.10																		
		2. Insuficiente capacidad operativa (falta de personal) en la gestión jurisdiccional			E.11																	
		3. Bajo nivel de madurez de procesos institucionales				E.10																
		4. Limitaciones para la consecución de recursos financieros				E.10	E.10															
		5. Baja asignación presupuestaria					E.10															
		6. Insuficiente capacitación al talento humano																				
7. Falta de incentivos laborales (monetarios y no monetarios)																						
8. No se encuentra implementado el sistema de gestión de salud y seguridad ocupacional.									E.09													
9. Obsolescencia de la infraestructura informática y de telecomunicaciones (equipos y redes)									E.09													
10. Arquitectura tecnológica débil e inmadura (sistemas y aplicaciones)										E.09												
11. Insuficiente infraestructura física y espacios de trabajo																						
12. Infraestructura deficiente para la gestión documental y del archivo																						
13. No se cuenta con un inmueble propio adecuado para el desarrollo de las actividades de la institución																						
14. Baja capacidad operativa (falta de personal) para el seguimiento de cumplimiento de sentencias y dictámenes.											E.10											
15. No existe un modelo de gestión del cambio y cultura organizacional																E.11						
16. Inestabilidad laboral para personal clave en áreas jurisdiccionales y administrativas.																						
17. Un porcentaje del personal con competencias requeridas para desempeño de funciones y en algunos casos se generan conflictos laborales.																						
18. Parque automotor obsoleto.																						
19. Falta de protocolos de seguridad para servidores, instalaciones y activos de información, en caso de manifestaciones, disturbios, desastres naturales, grave conmoción interna, entre otros.																						



Firmado electrónicamente por:
**AIDA SOLEDAD
GARCIA BERNI**

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 26-22-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 27 de mayo del 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADO ACTIVO: Ministra de Gobierno.

CASILLA CONSTITUCIONAL: 075.

CORREOS ELECTRÓNICOS jorge.carrion@ministeriodegobierno.gob.ec;
tannia.loyola@ministeriodegobierno.gob.ec; teobalarezo@gmail.com;
freyes@coronelyperez.com;

LEGITIMADOS PASIVOS: Presidente de la Asamblea Nacional y Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:
Artículos: 78, 82, 120 numeral 13, 226 y 424 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: La entidad accionante solicita se declare la inconstitucionalidad de la Resolución RL-2021-2023-053 de 10 de marzo de 2022, dictada por el pleno de la Asamblea Nacional, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 21 de 15 de marzo de 2022.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.-

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL



Firmado electrónicamente por:
**AIDA SOLEDAD
GARCIA BERNI**

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 28-22-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de fecha 20 de mayo de 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADO ACTIVO: Ramiro Vladimir Narvárez Garzón

CORREOS ELECTRÓNICOS: abg.boris.c.g@gmail.com,
sandragermaniat@hotmail.com y ramiro.narvaez@asambleanacional.gob.ec

LEGITIMADOS PASIVOS: Presidencia de la República del Ecuador, Procuraduría General del Estado y Asamblea Nacional.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:
Artículos: **11** numerales 4 y 8, **33**, **66** numeral 2 y **249** de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: El accionante solicita que la Corte Constitucional declare inconstitucional por el fondo de los artículos 33, 39 numeral 3, 117 y 120 del Decreto Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19; así como, la suspensión provisional de las normas impugnadas.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito, 06 de junio de 2022.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL



ABG. JAQUELINE VARGAS CAMACHO
DIRECTORA - SUBROGANTE

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.